

DEAD No: 094/22





PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO Y CLASE: LICITACIÓN PÚBLICA	№ 5	EJERCICIO: 2022
ETAPA: ETAPA ÚNICA - NACIONAL		*
MODALIDAD: LLAVE EN MANO		

EXPEDIENTE: 0006863/2021

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Provisión e instalación de un sistema de acondicionamiento térmico por VRV para dependencias ubicadas en la planta baja del Palacio Legislativo de la HCDN. (SEGUNDO LLAMADO)

COSTO DEL PLIEGO: SIN COSTO.

VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: www.hcdn.gob.ar seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:

Lugar/Dirección		Plazo	
Por escrito Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia № 1841, edif. Anexo "C", 6° piso, C.A.B.A. Lunes a Viernes de 11:00 a 17:00 hs. Correo electrónico dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar	hasta el día 🔏	de A60sto.	de 2022

VISITA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Subdirección de Obras y Mantenimiento Coordinar telefónicamente al 6075-7100 int: 5287 /5292 <u>Correo electrónico</u> dtintorelli@hcdn.gob.ar gtozzola@hcdn.gob.ar	De lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día <u>di</u> de <u>AGOS FO</u> de 2022

PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia № 1841, edif. Anexo "C", 6° piso, C.A.B.A.	Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 6 de Sephembre de 2022 - 12.00. hs.
	Día y Hora de Acto de Apertura
	El día 6 de 368 hEMBRE de 2022 - 12:30. hs.
	0200000000

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION





PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (P.B.C.P.)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



FOLIO 493

CONDICIONES PARTICULARES

Artículo 1º. OBJETO:

Provisión e instalación de un sistema de acondicionamiento térmico por VRV para dependencias ubicadas en la planta baja del Palacio Legislativo de la H.C.D.N.

Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, modalidad llave en mano, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c); y 6 a) y artículo 23 del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

En forma previa al comienzo del plazo de entrega, quien resulte Adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad del organismo, la totalidad de la documentación requerida en el Anexo V – "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA", dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos contados a partir de la suscripción y retiro formal de la Orden de Compra.

Toda la documentación deberá ser presentada con carácter obligatorio. La falta de presentación, falsedad en su contenido o presentación incompleta generará la imposibilidad de iniciar la entrega o desarrollo de las tareas que son objeto de la presente contratación y por consiguiente dará lugar al inicio de las acciones tendientes a la rescisión del contrato.

Analizada y aprobada la documentación, la citada Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo emitirá una constancia a fin de acreditar su cumplimiento.

Mail de contacto: higiene.dhst@hcdn.gob.ar / teléfono: 6075-2214/2245.

Plazo de entrega: CIENTO VEINTE (120) días corridos a contar desde la fecha que se indique en el *Acta de Inicio de los trabajos*, que extenderá oportunamente la Subdirección de Mantenimiento. La mencionada Subdirección será la encargada de convocar a la adjudicataria, mediante notificación fehaciente, a fin de proceder con la firma del Acta, la que se hará efectiva dentro del término de CINCO (5) días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de la constancia de aprobación emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Lugar de ejecución: Los trabajos se desarrollarán en dependencias de la planta baja y la terraza sobre 3er piso del Palacio Legislativo de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sito en Av. Rivadavia 1864, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A tener en cuenta: Quien resulte adjudicatario deberá, en forma previa al comienzo de las prestaciones, y siempre que deba ingresar a algunas de las dependencias de esta H. Cámara, ponerse en contacto con la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, a los fines de coordinar la presentación de la documentación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DRA. FERNANDA MONGIARDINO

JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL DIRECCION LEGAL Y TECNICA SECRETARIA ADMINISTRATIVA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION DIPUTADOS ARGENTINA

DSAD Nº: 094/22

(FOL:0 574

pertinente que hacen a las normas y disposiciones de higiene y seguridad vigentes. Mail de contacto: dhst@hcdn.gob.ar

Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:

Vista / Descarga de Pliegos

Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN (www.hcdn.gob.ar). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar los siguientes datos: nombre o razón social, Nº de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

Novedades

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

Artículo 6º. VISITA PREVIA:

Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa de las instalaciones, con la finalidad de reconocer las distintas áreas de trabajo, hasta el plazo límite establecido en la carátula del presente pliego.

La visita deberá acordarse previamente con el personal técnico de la Subdirección de Obras y Proyectos, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, en los siguientes teléfonos: (011) 6075-7100, Interno 5287, o vía correo electrónico: gtozzola@hcdn.gob.ar o dtintorelli@hcdn.gob.ar. Al finalizar la misma los interesados recibirán una "CONSTANCIA DE VISITA" que será completada y firmada por autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación.

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Se considerará que, en su visita al lugar, el Oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las instalaciones, efectuado averiguaciones, solicitado aclaraciones necesarias y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del objeto de la contratación, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación. En la visita el Oferente deberá recorrer las instalaciones para realizar el primer relevamiento que chequee las unidades descriptas y corroborar si existieran faltantes a ser considerados en la oferta para la correcta confección de la misma.

La "Constancia de Visita" deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

Artículo 7º. FOLLETERÍA:

Será obligación del Oferente la presentación de folletería con las especificaciones técnicas de los siguientes materiales y elementos, junto con la oferta, para su consideración por la Inspección de Obra:

- Unidades Interiores, se deberá presentar la folletería para cada una de las diferentes unidades exteriores según descripción en el ítem 2. ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO, del P.E.T.;
- Unidad Exterior, según descripción en el ítem 2. ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO, del P.E.T.;
- Caja BS, según descripción en el ítem 2. ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO, del P.E.T.;

Estas se solicitan con el objeto de posibilitar la realización de una mejor evaluación de los productos cotizados. La folletería citada deberá incluir imágenes de los elementos enumerados, indicando marca, modelo, capacidades, especificaciones y detalles técnicos.

Sin perjuicio de lo antes descripto, las marcas y calidades se atendrán a lo pedido según P.E.T. y deberán ser sometidas a aprobación por parte de la Inspección de Obra.

Artículo 8º. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Se encuentra contemplada para la presente contratación la redeterminación de precios, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE REDETERMINACION DE PRECIOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1586/18.

Las verificaciones de las variaciones sufridas por los factores principales que conforman el precio del contrato se realizarán considerando el Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) – NIVEL GENERAL, publicado por el INDEC; la documentación entregada para acreditar las circunstancias aducidas y la planilla "Análisis de precios" presentada por el Adjudicatario junto a su propuesta económica.

Artículo 9º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

Artículo 10º. GARANTÍAS:

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Della



DSAD N°: 094/2 2 DOMINISTRATION SOLIO 596

deberán constituir garantías, conforme corresponda:

a) Garantía de mantenimiento de oferta:

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

c) Contragarantía:

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

Consideraciones generales:

- Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 44.200) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.
- En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 176.800). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

- Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

Devolución de las garantías / renuncia tácita:

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiron las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.

b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL

DIRECCION LEGAL Y TECNICA SECRETARIA ADMINISTRATIVA H: CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



FOLIO 597

producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la H.C.D.N. de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, según corresponda.

Artículo 11º. ALCANCE DE LAS PROPUESTAS / MARCAS:

Alcance de las propuestas

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

Marcas: Las marcas y tipos mencionados en este pliego tienen por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar en la obra. El Oferente podrá proponer otros equivalentes, cargando con la responsabilidad de demostrar dicha equivalencia y quedando a criterio de la Inspección de Obra su aceptación o rechazo. Asimismo, el Adjudicatario deberá comunicar a la Inspección de Obra con la suficiente antelación las características de los materiales y dispositivos que proponga utilizar, para su aprobación.

En todos aquellos casos en que en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus planos se establezcan características de los materiales sin indicación de marcas, el Oferente dará a la Inspección de Obra todos los elementos de juicio necesarios para constatar el ajuste del material o marca propuestos con las características especificadas, pudiéndose aprobar o rechazar su utilización. Cualquier cambio del material detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas deberá ser aprobado por la Inspección de Obra, previa presentación de las muestras correspondientes.

DERECHOS/SISTEMAS PATENTADOS:

Derechos: Correrá por cuenta del Adjudicatario el pago de todos los impuestos, patentes, regalías y derechos que se originen por motivo de la construcción de la obra. En todos los casos El Adjudicatario comunicará al comitente los pagos que efectúe por dichos conceptos, para que éste gestione por su cuenta las excepciones a que legalmente tenga derecho, destinando las recuperaciones obtenidas a la reducción del costo de inversión.

Sistemas patentados: Los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. El Adjudicatario será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes, debiendo mantener indemne a la H.C.D.N respecto de cualquier reclamo que pudieran iniciar los titulares de las mismas, incluidos gastos causídicos, si los hubiere.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO

JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL DIRECCION LEGAL Y TECNICA SECRETARIA ADMINISTRATIVA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Folio 9 8

Artículo 12º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:

En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

Artículo 13º. FORMA DE COTIZACIÓN:

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización anexada al presente pliego (Anexos IV). Se entenderán todos los importes ofertados como finales, en pesos, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectan errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento.

Artículo 14º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el *Anexo I – "Datos básicos de los oferentes"* y en el *Anexo II – "Documentación específica de la contratación"*, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 15º. ANTICIPO FINANCIERO / CONTRAGARANTÍA:

Se prevé para la presente contratación un pago en concepto de anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la Orden de Compra. En caso de hacer uso del anticipo previsto, la adjudicataria, oportunamente, deberá presentar una contragarantía por el CIEN POR CIENTO (100%) del monto anticipado, mediante una póliza de seguro de caución legalizada por escribano público.

Artículo 16º. DE LOS OFERENTES:

No podrán contratar con la H.C.D.N. las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y lo dispuesto en el artículo 34, inciso f) del Reglamento aprobado. A tales efectos, se procederá a verificar la existencia o no de incumplimientos de acuerdo al procedimiento dictado por la citada Administración Federal en su Resolución Nº 4164/2017, correspondiendo oportunamente la desestimación de aquellas ofertas que posean deudas.

Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley Nº 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.

Aquellos oferentes que in oquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES: Los Oferentes deberán acreditar experiencia en trabajos similares.

DRA. FERNANDA MONGIARDINO

pell

JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL DIRECCION LEGAL Y TECNICA SECRETARIA ADMINISTRATIVA H CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD Nº: 094/22 OMINISTR

FOLIO

999 Los Oferentes deberán acreditar la realización de no menos de TRES (3) y un máximo de CINCO (5) trabajos de objeto similar al que se licita, ejecutadas en tiempos similares al propuesto para la presente

contratación y de metraje similar. Dichas obras deberán haber sido ejecutadas, dentro de los últimos SEIS

(6) años a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas.

Se deberán respaldar los datos informados con la presentación de orden de compra, y/o acta de recepción, y/o factura de pago y/o contrato emitido por la firma u organismo que los requirió. A tales efectos, deberán completar con carácter de declaración jurada la planilla que como Anexo XI. - ACREDITACIÓN DE

ANTECEDENTES forma parte integrante del presente pliego, junto con la documentación respaldatoria.

REPRESENTANTES TECNICOS: Los oferentes propondrán un representante técnico y un responsable en seguridad e higiene de acuerdo a los lineamientos detallados en el ítem 1.1 REPRESENTANTES TECNICOS Y

ASESORES del P.E.T.

A fin de cumplimentar el presente punto, los oferentes deberán adjuntar Curriculum Vitae de los profesionales propuestos donde conste su experiencia y trayectoria, y la aceptación de representación, sin perjuicio de tener que presentar la planilla que como Anexo X - CALIFICACIÓN TÉCNICA forma parte

integrante del presente pliego.

Artículo 17º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:

El criterio de evaluación y selección de ofertas será por renglón único. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para el Organismo, teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes de los oferentes, así como los demás términos de la

oferta (artículo 52 del Reglamento).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I - "Datos básicos de los oferentes" y en el Anexo II -"Documentación específica de la contratación", como así también cualquier otro requisito tratado

expresamente en el pliego del llamado.

Artículo 18º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:

El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por

Resolución presidencial Nº 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del

citado Reglamento,

Artículo 19º. SARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y BIENES ENTREGADOS:

De conformidad con lo establecido en el punto 20 del pliego de bases y condiciones generales, el Adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos en la obra,

> ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DRA FERNANDA MONGIARDINO

JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL DIRECCION LEGAL Y TECNICA SECRETARIA ADMINISTRATIVA TADOS DE LA NACION



por el plazo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la Inspección de Obra otorgue la Recepción Total de Obra, la cual tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado.

La Recepción Definitiva operará vencido el plazo de la presente garantía, siendo durante la vigencia de la misma el Adjudicatario, responsable de la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido.

Resultan de aplicación a la presente contratación, los artículos 1273 a 1277 del Código Civil y Comercial de la Nación, relativos a la ruina total o parcial de la obra.

Artículo 20º. DEL ADJUDICATARIO:

20.1. ALCANCE DEL SERVICIO: El Adjudicatario deberá efectuar todas las tareas necesarias para dejar los sectores a acondicionar térmicamente perfectamente terminados y listos para su uso, de acuerdo a las reglas del arte. En esta línea, todas las medidas descriptas en la documentación gráfica deberán ser verificadas en obra.

El Adjudicatario tendrá a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel y toda otra provisión o trabajo necesario para la correcta instalación y terminación del nuevo sistema de acondicionamiento térmico VRV, incluyendo demolición y desmonte de elementos varios, ejecución de contrapisos y carpetas, solados, cielorrasos y revestimientos, instalaciones: cloacal, eléctrica y termomecánica, albañilería, y zinguería. De la misma manera, le corresponderá la provisión de los servicios profesionales, flete, materiales, equipos, herramientas, útiles, volquetes, andamios y todo elemento necesario para efectuar las tareas y servicios detallados, debiendo contemplar en su oferta económica, toda otra tarea que fuere necesaria para poder llevar a cabo el proyecto, esté o no la misma especificada en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

20.2. RESPONSABILIDADES: Será responsabilidad del Adjudicatario:

- a) Estudiar todos los aspectos y factores que influyan en la ejecución de los trabajos, así como la documentación que integra este Pliego. El Adjudicatario asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y, en consecuencia, no podrá manifestar desconocimiento ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o la naturaleza de la obra ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.
- b) Interpretar correctamente la documentación técnica de la obra, de acuerdo al criterio rector de la Inspección de Obra.
- c) Finalizar la tarea encomendada y aquellas que devengan necesarias en el tiempo establecido a tal efecto.
- d) Informarse sobre toda cuestión inherente a la obra a realizar ante los organismos y dependencias nacionales y municipales competentes, debiendo adquirir la información que requiera y no forme parte del presente.
- e) Anular o modificar las instalaciones de suministro eléctrico y similares que impliquen un peligro para el personal de la H.C.D.N., debiendo efectuar las nuevas conexiones o extensiones necesarias.

f) Ejecutar los trabajos recesarios para garantizar la seguridad, estabilidad y protección de los sectores y personas no afectados a las obras, debiéndose realizar todas las reparaciones y apuntalamientos necesarios.

DRA. FERNANDA MONGIARDINO

JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL

DIRECCION LEGAL Y TECNICA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIGIJITADOS DE LA NACION



20.3. INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: En toda la documentación contractual primarán las anotaciones y cantidades expresadas en letras sobre las indicadas en números y éstas sobre las apreciadas en escala.

20.4. REGLAMENTOS: Los trabajos, además de por lo expresado en el presente Pliego, se regirán por las

- Edilicias: Código de Edificación y Código de Planeamiento Urbano del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Instalaciones contra Incendio: Reglamentos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Superintendencia de Bomberos de Policía Federal Argentina y Normas IRAM.
- Ley de Seguridad e Higiene en el trabajo (19.587) y sus decretos reglamentarios.

20.5. PLAN DE TRABAJO: El Adjudicatario presentará a la Inspección de Obra un plan de trabajo en formato gantt, de forma previa a la suscripción del acta de inicio de los trabajos, una vez corroborados los días operativos de trabajo en la H.C.D.N. y los procedimientos de Seguridad e Higiene. Dicho plan contendrá, en líneas aparte, la curva de inversión detallada y los recursos aproximados a utilizar para cada tarea, a los efectos de controlar las dotaciones necesarias para el correcto avance de los trabajos previstos.

Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe el mismo, con las modificaciones y ajustes que estime corresponder. Los relevamientos y plan de trabajo deberán estar acompañados de planos digitalizados en CAD y en soporte papel en correcta concordancia con los sectores de trabajo referidos. Será condición sine qua non la presentación de dichos planos en donde serán demarcados cada uno de los sectores y las tareas a realizar en los mismos como así también la inspección de la totalidad de los espacios

20.6. INSPECCIÓN DE OBRA: La Inspección de Obra estará a cargo de quien designe la HCDN; éste comunicará por nota al Adjudicatario cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de

El Adjudicatario y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al responsable de su inmediata expulsión del lugar.

Cabe aclarar que la función de la Inspección es de control y verificación del correcto cumplimiento de lo requerido en el presente Pliego, en tiempo y forma por parte del Adjudicatario, y no la realización de la dirección de los trabajos, la cual estará a cargo de la figura del Representante Técnico. Por lo tanto, el Adjudicatario no deberá depositar en el Inspector tareas como confección de planos, manejo de personal, ni ninguna otra función de esta índole.

Aprobación de los trabajos: Al iniciar cada trabajo, el Adjudicatario solicitará la presencia de la Inspección de Obra, que verificará el estado de los materiales y el método constructivo y elementos a emplear en las tareas en cuestión. Los trabajos iniciados sin autorización de la Inspección serán pasibles de rehacerse a costo del Adjudicatario. Asimismo, deberá avisar a la Inspección de Obra antes de desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo para que se efectúen las inspecciones correspondientes. Además, durante la marcha de los trabajos, el Adjudicatario facilitará el acceso de la Inspección de Obra tantas veces como le sea requerido. Concluidos los trabajos, deberá solicitar su inspección final y aprobación.

> ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DRA. FERNANDA MONGIARDINÓ JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL

DIRECCION LEGAL Y TECNICA SECRETARIA ADMINISTRATIVA AAARA DE DIPUTADOS DE LA MACION

HOOK



<u>Libro de obra:</u> Previo al inicio de la obra, el Adjudicatario proveerá DOS (2) libros de comunicaciones de 50 fojas, tamaño N°3 por triplicado. En aquel libro se asentarán todas las novedades que surjan de la ejecución de la obra: observaciones, pedidos de aclaraciones, incumplimientos, etcétera. El Adjudicatario estará obligado a proveer libros adicionales a medida que los anteriores fueran completados.

El personal designado como representante responsable de la obra deberá firmar diariamente el libro de mención, cuyas anotaciones tendrán carácter de notificación suficiente para el Adjudicatario, obligándose éste a subsanar, cuando así se requiera, y de inmediato, las situaciones denunciadas.

Las anotaciones serán rubricadas por un funcionario de la H.C.D.N. y por el representante del Adjudicatario. La negativa de este último a suscribir el asiento, implicará la presunción de veracidad de los hechos contenidos en el mismo, salvo prueba en contrario; en tal caso, el acta será suscripta por DOS (2) funcionarios de la H.C.D.N.

Órdenes de servicio y observaciones de la Inspección.

Todas las órdenes de la Inspección de Obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas por escrito en el libro de obra descripto en el punto anterior, el cual se guardará en la oficina de la Subdirección de Gestión Administrativa y Legal de la Dirección de Obras y Mantenimiento, sito en el quinto piso del edificio Anexo "D" de la H.C.D.N.

Toda orden de servicio, deberá ser firmada por el Adjudicatario dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de la suspensión de las tareas.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Aun cuando el Adjudicatario considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el comitente, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de cinco (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. Cuando el Adjudicatario considere que los trabajos solicitados generan un adicional económico respecto de la oferta original, deberá presentar junto a la respuesta, un presupuesto detallando las razones de la demasía considerada. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo el Adjudicatario no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el Adjudicatario quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

Notas de pedido.

Todas las reclamaciones y/u observaciones del Adjudicatario serán cronológicamente consignadas por escrito en el libro de Obra. Para esto el Adjudicatario podrá solicitar el libro a la Subdirección de Gestión Administrativa y Legal quien está obligada a entregarlo en un plazo de 24 horas. Las notas de pedido serán interpuestas dentro de los dos (2) días de producido el hecho que las motive. El Adjudicatario deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de cinco (5) días a partir de la presentación de reclamo y/u observación formulados.

El Adjudicatario presentará a la Inspección de Obra un parte semanal, en una planilla donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado y las condiciones climáticas o de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



AINISTRA)

Reuniones de coordinación: Entre las obligaciones del Adjudicatario se encuentra la de asistir, a través de su Representante Técnico, y eventualmente de los Técnicos Responsables de la Obra y de los distintos subcontratistas, a las reuniones solicitadas y presididas por la Inspección de Obra a efectos de mantener una fluida coordinación, efectuar aclaraciones a las prescripciones contenidas en el pliego y evacuar consultas, como asimismo para facilitar y agilizar todo aspecto de interés común en beneficio del correcto desarrollo de la obra, en miras a la correcta ejecución del "Plan de Trabajo". Para el correcto cumplimiento de esta obligación, el Adjudicatario será el único responsable de comunicar esta disposición a los subcontratistas. Los lugares de encuentro serán los que determine oportunamente la Inspección de Obra, que serán notificados fehacientemente.

INFORME FINAL: Previo a la recepción provisoria de la obra, y como requisito indispensable para ésta, el Adjudicatario deberá hacer entrega de un informe final que incluirá planos "Conforme a obra" que reflejen las tareas realizadas. Los planos "Conforme a obra" deberán presentarse en original y tres copias ploteadas sobre papel blanco, todo ello en colores convencionales. Asimismo, se deberá acompañar con soporte digital (AutoCAD 2010 - Word - Excel) que almacene toda la información y documentación. Juntamente con los planos "Conforme a obra", el Adjudicatario presentará a la Inspección de Obra la siguiente

- Memoria técnica, materiales y equipos empleados con la totalidad de sus características y marcas;
- Manual de uso de los equipos;
- Certificados de garantía;

<

QUINCE (15) fotografías de la obra anteriores al inicio de los trabajos y otras QUINCE (15) al finalizar

Los puntos de toma serán determinados por la Inspección de Obra y ésta podrá incrementar la cantidad de fotografías para aquellos lugares que crea convenientes.

La no presentación del Informe Final conforme lo prescripto en este punto será causal suficiente para calificar al contrato como "inconcluso", impidiendo la recepción definitiva de las obras y su posterior liquidación final.

20.7. TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN LA CONFORMIDAD DEL COMITENTE: Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Adjudicatario como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados, salvo caso expreso, presupuestado y aprobado, en el libro de obra. Los trabajos no ejecutados de conformidad con las órdenes de servicio comunicadas al Adjudicatario, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, la Inspección podrá ordenar su demolición y reconstrucción de acuerdo con lo estipulado en el pliego, estando a cargo del Adjudicatario los gastos provocados por esta causa.

TAREAS COMPRENDIDAS: Las presentes normas son de aplicación para la totalidad de los trabajos especificados en el presente y corresponden a los servicios profesionales, mano de obra, flete, materiales, equipos, herramien as y todo trabajo o elemento necesario para ejecutar lo aquí contratado.

DBRAS COMPLEMENTARIAS: Quedará a cargo del Adjudicatario las obras complementarias que sean necesarias de acuerdo a su programación, estilo y sistema de trabajo, para la protección de todas las áreas por donde circule el personal de la H.C.D.N. y/o público general para que no se interrumpan servicios,

> ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DRA. FERNANDA MONGIARDINO JEFA DE DEBARTAMENTO LEGAL DIKECEI()N LEDAL V TECNICA SECHETARIA ADMINISTRATIVA

el occerca

TAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD No: 094/22 Saminis

FOLIC Soy

cuando se realizan las tareas de la obra propiamente dicha, fundamentalmente con el ingreso y egreso de materiales en carros rodantes.

RETIRO DE ESCOMBROS: El Adjudicatario tendrá a su cargo el retiro de todo escombro y material de descarte producto de la ejecución de las tareas encomendadas y, a tal efecto, deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la acumulación dentro del área intervenida. Los escombros y demás desechos se embolsarán o retirarán del lugar conforme avancen las tareas.

El traslado y disposición final dentro y fuera de la H.C.D.N se realizará al finalizar la jornada o según criterios de la Inspección de Obra. Para ello deberá utilizarse equipos especiales que admitan el ingreso al subsuelo o bien el retiro motorizado hasta el nivel de vereda y allí la descarga a volquetes provistos por la empresa. El Adjudicatario será el único responsable por los daños que pudiera ocasionar por la falta de protecciones o deficiencia de las mismas.

En caso de ser necesario cortar calles y evitar el paso de autos y personas, queda a cargo del Adjudicatario realizar los trámites, previa coordinación de tareas y tiempos con la Inspección de Obra.

Se deberá dar aviso a la Inspección de Obra con 24 horas de anticipación para realizar los avisos correspondientes para la instalación de volquetes. El Adjudicatario será el único responsable por los daños ocasionados por falta de protecciones o deficiencia de las mismas. Deberá proveer y colocar las defensas, mamparas, protecciones, vallados y cualquier otro elemento de seguridad exigido por la normativa vigente o necesaria para garantizar la seguridad del personal propio, de los empleados de la H.C.D.N., del público que accede y transita por el edificio y de los peatones que lo hacen por la vía pública.

AYUDA DE GREMIO: Queda a cargo del Adjudicatario, la ayuda de gremio sin excepción de ningún trabajo incluyendo toda obra temporaria que deba realizarse por razones de protección, como así también toda otra obligación legal o convencional.

El Adjudicatario deberá retirar todos los elementos que fueran desmontados, salvo algún elemento que la Inspección de Obra determine y no deberá haber ningún tipo de material, herramientas o personal fuera de los horarios establecidos de trabajo.

20.8. RESPONSABILIDAD CIVIL: El Adjudicatario es exclusivamente responsable frente a todo reclamo o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de daños o perjuicios ocasionados a personas o cosas por la obra o sus anexos, ya sea por materiales, maquinarias o implementos usados en las obras o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de ella, de sus dependientes o de las subcontratistas y su personal.

El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran correrá por cuenta exclusiva del Adjudicatario, salvo que acredite la producción de tales perjuicios por razones de caso fortuito o fuerza mayor. Esta responsabilidad subsistirá hasta la recepción definitiva de la obra.

El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara a el Adjudicatario, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

PRECAUCIONES Queda bajo exclusiva responsabilidad del Adjudicatario la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que como consecuencia del trabajo pudieran acaecer al personal de la obra, tercero o transeúnte. Es obligación del Adjudicatario adoptar todos los recaudos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE BEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



necesarios para el cuidado de cajas, medidores, cañerías, cables, etc. de los servicios de agua corriente, teléfono, energía eléctrica, gas, etc. Previo al inicio de los trabajos, el Adjudicatario deberá contratar todos los seguros que se especifiquen en el Pliego de Bases y Condiciones, cubriendo los riesgos contra terceros y accidentes del personal propio, de la Inspección de Obra y del comitente.

Artículo 21º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere.

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego. Sobre los sistemas patentados, se remite a lo estipulado en el artículo 11°.

Artículo 22º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Seguridad Social:

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

D Contratación de los Seguros:

El Adjudicatario debera contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del periodo contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA, FERNANDA MONGIARDINO
IFFA DE BEBABTAMENTO LEGAL
BINEGGIAN LEGAL V TECNICA
SEERETARIA ADMINISTRATIVA

H PANERA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Deeplos



FOLIO 506

cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

a) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se generase por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presepte contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que qudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO

JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL

DIRECCION LEGAL Y TECNICA SECRETARIA ADMINISTRATIVA H CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél.

Artículo 23º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

Artículo 24º. PENALIDADES Y SANCIONES:

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, y de aquellas dispuestas en los puntos 21 a 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos según el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 25º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Forma de pago

Se prevé un anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la orden de compra conforme lo establecido en el artículo 15° del presente Pliego.

Se prevé la facturación parcial de acuerdo a los avances de obra que certifique oportunamente la Inspección de Obra.

Los pagos de facturas operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

A tener en cuenta: Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas:

- a) de manera presencial: en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA.
- b) de manera informática: por Correo electrónico a mgoldberg@hcdn.gob.ar

Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas de presentación:

ES COPIA FIEX DEL ORIGINAL

DRA, FERNANDA MONGIARDINO

JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL

BINECCION LEGAL Y TECNICA

SECNETARIA ADMINISTRATIVA

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



FOLIO

508

- De manera presencial: ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la Subdirección de Administración de la Dirección de Administración de la Dirección General Administrativo Contable de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 6075-8850/8863. Deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento.
- De manera informática: conforme lo establecido por la Resolución General № 2853 de fecha 25 de
 junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos
 Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone
 de la cuenta de correo electrónico: meda.dgac@hcdn.gob.ar para la recepción de facturas del tipo
 electrónico.

Artículo 26º. <u>AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE</u> COMPRA:

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

Artículo 27º. NORMATIVA APLICABLE:

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por lo establecido en el "Reglamento para el funcionamiento de la Comisión de Redeterminacion de Precios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1586/18, por la D SAD Nº 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral admin ctble/dr compras/subdireccioncomprasyseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp

En razón de la emergencia sanitaria decretada, la presente contratación se regirá, además, por las disposiciones y resoluciones dictadas por esta H. Cámara y por aquellos Protocolos de Prevención COVID-19 que sean de aplicación.

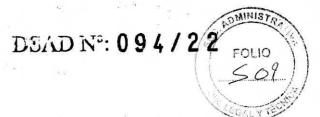
normativa citada se encuentra disponible en el siguiente link:

https://www.hcdn.gob.ar/institucional/infGestion/covid19/index.html

Asimismo, en virtud del dinamismo de las normas dictadas en el actual contexto de pandemia, se hace saber que toda normativa aclaratoria o modificatoria, que tuviese lugar durante la tramitación del procedimiento, será publicada en el citado enlace al sitio web de esta H.C.D.N.

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION





PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

2

ES COPIA FIEL/DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD No: 094/22 FOLIO S/O

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN ÚNICO: SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO TERMICO POR VRV

La presente contratación tiene por objeto proveer e instalar un sistema de climatización del tipo de volumen de refrigerante variable (VRV) que permita regular el flujo de refrigerante en función de la demanda de la unidad, tipo VRV Heat Recovery (frío-calor simultáneo), marca Daikin, para las dependencias en planta baja contiguas al Bajo Recinto del Palacio Legislativo. El nuevo sistema se deberá integrar al existente a través del sistema de control. Será responsabilidad del Adjudicatario realizar toda tarea y obra civil complementaria para la correcta instalación del sistema de climatización y la terminación de los espacios a acondicionar. El Adjudicatario deberá realizar todas aquellas tareas, estén o no aquí descriptas, incluyendo la desinstalación de los equipos de aire acondicionado existentes en los distintos locales a acondicionar, el canaleteado en mampostería y contrapisos para las canalizaciones, pases en losa y muros, desmonte de solados y cielorrasos y su posterior reconstitución, provisión y colocación de terminaciones y revestimientos, zinguería y la instalación termomecánica del sistema con su correspondiente tendido de instalación eléctrica y bus de comunicación y control, provisión e instalación de desagües para el desagote de condensado, provisión e instalación de conductos de inyección y retorno de aire con sus difusores y rejillas, y toda tarea que aun no estando descripta en el presente pliego, sea necesaria para la correcta finalización de los trabajos, todo de acuerdo a las reglas del buen arte para el uso inmediato de las dependencias. Estará a cargo del Adjudicatario la provisión de todos los materiales y accesorios de primera calidad como así también la mano de obra especializada para la correcta ejecución de las tareas.

1. TAREAS PRELIMINARES:

Infraestructura de Obra:

Ensayo de funcionamiento de herramientas y materiales.

Previo al inicio de los trabajos y durante el transcurso de los mismos, el Adjudicatario realizará un ensayo completo del funcionamiento de la totalidad de las herramientas y materiales a utilizar, designando a tal efecto un Responsable de Higiene y Seguridad de la Obra. En el caso de detectar elementos defectuosos o con fallas que impidan su correcta utilización o impliquen un riesgo para la seguridad de las personas, el Adjudicatario arbitrará todos los medios necesarios para proceder a su remplazo o reparación, no dando esto lugar a reconocimiento de adicional alguno.

Energía eléctrica de obra.

El Adjudicatario deberá prever y proveerse de energía eléctrica de obra. Para ello podrá usar el servicio habilitado en el inmueble, pero deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa que conste,

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA

BIRECTION LEGAL Y TECNICA SECRETANIA ADMINISTRATIVA " CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



entre otras, de un tablero reglamentario, debiendo contemplar todos los requerimientos de las ordenanzas y reglamentos vigentes. Se indicarán las tomas de suministro en la reunión de coordinación con el personal del taller de electricidad previa al inicio de los trabajos. Desde el tablero general podrán derivarse los tableros secundarios necesarios, debiendo cumplir también éstos con las medidas de seguridad pertinentes.

Agua de obra.

El Adjudicatario deberá proveerse de servicio de agua. Para ello deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa de obra. La misma se ejecutará sirviéndose de la instalación existente. La distribución desde dicha toma y hasta el área específica de la obra donde se requiera su uso deberá realizarse mediante instalaciones provisorias que deberán cumplir con las normas de seguridad que correspondan, y que indique la Inspección de Obra, las cuales serán de cumplimiento obligatorio para el Adjudicatario.

Andamios, protecciones, cerco de obra y señalética: Se consideran incluidos en la presente licitación y para todos los trabajos que requieran su uso, los andamios, protecciones y cercos o delimitación de obra que resulten necesarios para realizar las tareas que contempla el presente pliego. Todos los elementos se consideran incluidos y prorrateados por unidad de medida de mano de obra.

No serán autorizados elementos de construcción informal tales como andamios de madera, carruajes y sistemas manuales de elevación. Por último, para el acarreo en recorridos horizontales se emplearán carretillas con neumáticos o ruedas de goma de PVC.

Protecciones.

Previo al inicio de cualquier trabajo se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo, el agua, refrigerante y materiales a utilizar o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, alambres y otros similares. Si solo se requiriese protecciones contra el polvo y/o agua, será suficiente el empleo de mantas de polietileno. Las protecciones deberán ser herméticas, para que no vuele el polvo ni material. Todas deberán estar correctamente flechadas para el adecuado funcionamiento de la misma. Se deberán proveer protecciones especiales para situaciones particulares como nariz de escalón, lucarnas, rejillas, solias de mármol o madera, etc. En este punto quedan incluidos todos los elementos necesarios para la debida protección del edificio, de las personas y toda protección que indique la Inspección de Obra en el transcurso de la ejecución de los trabajos.

Asimismo, deberán proveerse e instalarse estratégicamente elementos de prevención y protección para el publico, delimitando y señalizando correctamente el área de trabajo para evitar el ingreso y/o tránsito de personas ajenas a la obra.

Sin perjuicio de la ejecución de las protecciones correspondientes y uso debido de andamios, herramientas, maquinarias, etc., el Adjudicatario será el único responsable por las roturas que pudieran producirse a consecuencia de su intervención.

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA

DIRECCION LEGAL Y TECNICA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA MACION



DSAD No: 094/22 MINIS

• Protección de solados: dadas las características del edificio, se requerirá del tendido de goma espuma de polietileno de alta densidad de treinta (30) mm y 34kg/m³ de densidad promedio con un film de PVC de 200 micrones sobre la espuma coincidente con toda la superficie del solado histórico original y de todo elemento que pueda ser afectados por los trabajos encomendados, y toda protección que indique la Inspección de Obra en el transcurso de la ejecución de los trabajos según el elemento y material a proteger (nariz de escalones, solias de mármol/madera, lucarnas, etc.). Los bordes de escaleras, solias, umbrales, etc. serán especialmente protegidos aumentando el grosor del recubrimiento. Donde se utilicen andamios para realizar los trabajos se deberá colocar placas fenólicas de 15mm de espesor sobre la protección general del solado, debiendo sobrepasar como mínimo en UN METRO Y MEDIO (1,5 metros) la pisada del mismo (ancho y largo). Deberán estar sujetas de manera tal que no se muevan o patinen.

- Recorridos horizontales: dadas las características del edificio, se requerirá del tendido de goma espuma de polietileno de alta densidad de treinta (30) mm y 34kg/m³ de densidad promedio con un film de PVC de 200 micrones sobre la espuma, con un ancho mínimo de metro y medio (1,5 metros) coincidente con el camino a recorrer hasta los exteriores del edificio.
- <u>Caminos</u>: en caso de requerirse la manipulación de elementos pesados, se requerirá el tendido de caminos de placa fenólica de 18 mm de espesor, empalmadas entre sí, con un ancho mínimo de metro y medio (1,5 metros).
- <u>Protección de lucarnas:</u> se deberá proteger la lucarna ubicada en la azotea donde irá ubicada la unidad exterior. El Adjudicatario deberá recubrir la misma con placas fenólicas de 18mm de espesor. Las mismas deberán quedar correctamente fijadas para evitar desplazamientos.

Cerco y/o delimitación de obra.

La Inspección de Obra y el Adjudicatario convendrán la mejor forma de cercar el área de trabajo, de acuerdo a lo normado por el código local de construcción y procurando efectuar los cierres de forma tal que los materiales acopiados, maquinarias y todo lo correspondiente a la materialización de la obra y los trabajos ejecutados queden a resguardo. El predio debe quedar totalmente cercado y se deberán dejar los accesos necesarios para el correcto funcionamiento de la obra.

En ningún caso el cerco de obra podrá interrumpir la circulación en medios de evacuación indicados en plano. De la misma manera, durante la realización de los trabajos no se podrá invadir el área de evacuación. Todos los trabajos para los cuales sea necesaria la ocupación de este espacio se realizarán fuera del horario laboral o durante fines de semana.

Señalética.

El Adjudicatario deberá proveer y colocar cartelería que indique la existencia de la obra y las precauciones a tener en cuenta. Asimismo, estará a su cargo, cualquier elemento de cartelería necesaria para el señalamiento de recorridos seguros para el personal propio, de la H.C.D.N. y de terceros. La gráfica del mismo será coordinada con la Inspección de Obra, debiendo el Adjudicatario presentar una propuesta de

diseño para su aprobación.

1.1. REPRESENTANTES TÉCNICOS Y ASESORES.

El Adjudicatario asignará a la obra UN (1) representante técnico, y UN (1) Responsable en Higiene y Seguridad con experiencia en trabajos similares.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO

JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL

DIRECCION LEGAL Y TECNICA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Dellece



FCLIO

El Representante Técnico deberá estar constantemente presente durante la ejecución de las tareas Cualquier cambio, imprevisto o modificación que surja durante la ejecución de las diferentes tareas deberán ser consultadas previamente para su aprobación por parte de la Inspección de Obra, caso contrario se podrá requerir al Adjudicatario que enmiende y realice nuevamente el trabajo.

El representante deberá ser un profesional con título habilitante (arquitecto o ingeniero). El representante técnico deberá estar afectado de forma permanente a las tareas mientras se encuentren en ejecución y hasta la finalización de las mismas.

Del mismo modo, el Adjudicatario pondrá a disposición un responsable de Seguridad e Higiene a lo largo de la ejecución de la obra, quien deberá ser un profesional matriculado. El mismo será quien controlará los planes de trabajo, coordinará la logística de protección de las áreas afectadas durante las actividades y supervisará las tareas durante TODA su duración.

Ambas designaciones estarán sujetas a la aprobación por parte de la Inspección de Obra.

A fin de cumplimentar el presente punto, se deberá adjuntar en la oferta el Curriculum Vitae del representante técnico y del asesor en Seguridad e Higiene propuesto, donde conste su experiencia, sin perjuicio de tener que presentar junto con su oferta la planilla que como Anexo X – CALIFIFACIÓN TÉCNICA REPRESENTANTES TÉCNICOS Y ASESORES forma parte integrante del presente pliego. Asimismo, se deberá presentar la aceptación formal del representante técnico y del responsable en Seguridad e Higiene propuesto como parte de la documentación de la oferta.

1.2. DOCUMENTACIÓN DE OBRA.

El Adjudicatario deberá realizar los replanteos y verificaciones necesarias para el correcto desarrollo de las tareas en pos de la concreción de la obra. Deberá presentar a la Inspección de Obra, previo al inicio de las tareas, los balances térmicos, replanteos y plan de trabajo para su aprobación.

Replanteo de obra.

El replanteo de la obra quedará a cargo de la empresa Adjudicataria con verificación por parte de la Inspección de Obra. Se efectuará previo al comienzo de los trabajos y dentro de los DIEZ (10) días corridos de suscrita el Acta de Inicio de Obra. La demora en su ejecución o su no realización, y cualquier trabajo mal ejecutado como consecuencia, cualquiera sea su origen, será corregido, si fuera posible; o en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de avance de la obra, por cuenta de la Adjudicatario. Asimismo, el Adjudicatario se obliga a la realización permanente, por cada sector de colocación, de los replanteos, nivelaciones y verificaciones relativas a la verticalidad y plomos de todos los muros.

Los niveles determinados en los planos serán ratificados o rectificados por la Inspección de Obra durante la obra, mediante órdenes de servicio o nuevos planos parciales de detalles.

Para fijar un plano de comparación en la determinación de niveles en las construcciones, el Adjudicatario debera indicarlo en algún lugar de la obra y utilizarlo siempre como plano de comparación.

<u>Replanteo:</u> El Adjudicatario tendrá la obligación de realizar los replanteos, relevamientos y documentación de obra necesaria para ejecutar las tareas requeridas. La información entregada será estudiada y aprobada oportunamente por la Inspección de Obra, condición necesaria para dar inicio a los trabajos con las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DRA. FERNANDA MONGIARDINO JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL

DIRECCION LEGAL Y TECNICA SECRETARIA ADMINISTRATIVA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



FO110 514

modificaciones y ajustes que estime corresponder. La presentación se realizará en formato papel y soporte digital (AutoCAD - Word - Excel - pdf). La documentación de obra deberá incluir:

- Plantas:
 - Tendido de cañerías;
 - Tendido eléctrico;
 - Tendido desagües;
 - Ubicación de equipos;
 - Planta de cielorraso;
- Cortes y detalles;
- Diagrama de cañerías de VRV;
- Diagrama de cableado eléctrico y bus de comunicación de VRV;
- Especificaciones técnicas, manuales de uso, etc.

Plan de Trabajo.

El Adjudicatario presentará a la Inspección de Obra un plan de trabajo en formato gantt, una vez corroborados los días operativos de trabajo en la H.C.D.N. y los procedimientos de Seguridad e Higiene. Dicho plan contendrá los recursos aproximados a utilizar a los efectos de controlar las dotaciones necesarias para el correcto avance de los trabajos previstos.

Cálculo de verificación de balance térmico y elección de equipos.

El Adjudicatario deberá verificar las capacidades solicitadas de las unidades condensadora y evaporadoras a proveer e instalar mediante un sistema de cálculo técnicamente reconocido por el fabricante de los equipos propuestos con certificación. Sin perjuicio de ello, las capacidades mínimas a proveer serán las especificadas en el presente pliego, salvo indicación de lo contrario por parte de la Inspección de Obra. El Adjudicatario deberá realizar el balance térmico de cada uno de las dependencias a acondicionar con el fin de determinar los requerimientos de los espacios y presentar la documentación, previo al inicio de los trabajos para aprobación por la Inspección de Obra.

La capacidad máxima del sistema a proveer deberá poder ser soportada por el montante existente previsto para esta instalación.

Bases de cálculo - balance térmico:

Para ello el cálculo se realizará según las condiciones detalladas a continuación:

Condiciones exteriores.

Temperatura de bulbo seco en verano:

36° C

Temperatura de bulbo húmedo en verano:

25° C

Temperatura de bulbo húmedo en invierno:

Condiciones interiores de confort.

Temperatura de bulbo seco en verano:

Temperatura de bulbo seco en invierno: 22° C

Humedad relativa 50\%

ES COPIA FIEN DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARÓINO JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL

DIRECCION LEGAL Y TECNICA SECRETARIA ADMINISTRATIVA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD Nº: 094/22 CLIO

MINISTRA

1.3. OBRADOR.

El Adjudicatario deberá acondicionar un área para el personal obrero y los materiales a acopiar donde lo determine la Inspección de Obra. Deberá proveer los depósitos de guardado de enseres y materiales que considere necesarios para el normal y seguro desenvolvimiento de sus tareas dentro de los límites de la obra o en un lugar a determinar dentro del edificio. Podrá ser construido con placas fenólicas de 18mm. No será considerado como certificación el acopio de materiales de ninguna naturaleza. No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que puedan permitir su deterioro. Todo daño o sustracción que afecte a dichos materiales será subsanado por el Adjudicatario a su exclusivo costo y dentro de los tiempos necesarios para el cumplimiento de los plazos contractuales acordados, siendo el cuidado su exclusiva responsabilidad.

Sanitarios para el personal.

El personal del Adjudicatario afectado a la obra podrá utilizar los sanitarios existentes en la H.C.D.N. que indique la Inspección de Obra, siendo responsabilidad de la empresa el perfecto estado de limpieza y mantenimiento de los mismos. En el caso que El Adjudicatario lo considere necesario, podrá contratar un sanitario químico con servicio de mantenimiento periódico a su costa.

ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO 2.

El Adjudicatario deberá proveer e instalar un sistema de climatización del tipo de volumen de refrigerante variable (VRV) que permita regular el flujo de refrigerante en función de la demanda de la unidad, tipo VRV Heat Recovery (frío-calor simultáneo), marca Daikin. El sistema estará compuesto por una (1) unidad condensadora (exterior) y diez (10) unidades evaporadoras (interiores) para acondicionar las dependencias indicadas en plano anexo. El sistema poseerá una capacidad máxima acorde a la dimensión del montante existente para la conexión entre la unidad exterior, la cual se ubicará en la terraza sobre tercer piso, y la caja BS en la planta baja. Asimismo, el sistema deberá poder ser controlado a través del actual sistema de control tipo ITOUCH marca Daikin ubicado en la sala de máquinas de planta baja, debiendo el Adjudicatario realizar la ingeniería de programación y conexionado al mismo.

Para la instalación de la unidad condensadora el Adjudicatario deberá contemplar la utilización de una grúa para el montaje de la misma en la terraza sobre tercer piso. Este trabajo podrá realizarse solo los fines de semana (sábado o domingo) previa coordinación con el área de Seguridad y obtenida la autorización para el corte total o parcial de la Av. Rivadavia. Correrá por cuenta del Adjudicatario la contratación de la grúa y la presentación de la documentación correspondiente, como así también la coordinación del corte con el área de Seguridad.

Todos los equipos a proveer serán nuevos y deberán cumplir con la condición sine qua non de funcionar con gas refrigerante R-410°, química y térmicamente estable, no inflamable, no explosivo, no corrosivo, no tóxico y ecológico.

Para regular el flux de refrigerante en función de la demanda de la unidad, el sistema utilizará compresores Scroll con tecnología Inverter (variación de frecuencia eléctrica de alimentación mediante PWM (modulación por ancho de pulsos) + PAM (modulación por amplitud de pulsos) para variar la capacidad del

> ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DRA. FERNANDA MONGIARDINO JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL BIRECEIGN LEGAL V TECNICA SECRETÁRIA ABMINISTRATIVA

H CAMARA DE DIPUTADOS DE LA MACION

agroceguoal



compresor) que, asociado a su sistema de control, garantice bajos consumos de energía al mismo tiempo que permita llegar rápidamente al valor de set point.

El sistema permitirá distancias de cañerías de refrigerante de hasta 165 metros con una diferencia vertical de 40 metros.

La unidad condensadora (exterior) estará conectada a las unidades evaporadoras (interiores) a través de cañerías de cobre de los diámetros correspondientes que deberán soldarse en atmósfera inerte (con barrido de nitrógeno). Deberán aislarse térmicamente de forma adecuada. Las derivaciones a cada unidad evaporadora deberán realizarse con los accesorios provistos por el fabricante. A su vez entre la unidad exterior y las unidades interiores, se ubicará una caja BS de doce (12) ramales de mínima, marca Daikin, que comandará y controlará la alimentación de refrigerante a las evaporadoras para posibilitar el funcionamiento simultáneo de los modos frio y calor dentro del mismo sistema.

El sistema de control comandará automáticamente todas las funciones de seguridad, incluso el retorno de aceite al compresor para evitar la instalación de trampas de aceite en la cañería de refrigerante.

El sistema de interconexionado de control será del tipo DIII Net o similar, simplificando la tarea mediante la utilización de cable mallado de dos alambres no polarizado.

El sistema deberá permitir, mediante la utilización de herramientas adicionales, que personal calificado testee el funcionamiento del sistema, comunicándose directamente a la unidad condensadora para tareas de mantenimiento preventivo o predictivo.

La empresa proveedora de equipos deberá contar con la estructura para supervisión de la instalación y puesta en marcha del sistema. Deberá contar con experiencia y obras en el país que avalen su idoneidad.

Mano de obra.

El Adjudicatario deberá proveer la mano de obra especializada para la correcta realización de los trabajos, quien deberá ser aprobado por la Inspección de Obra. El personal actuante deberá coordinar todas las tareas, previo al inicio de los trabajos, con el personal del departamento correspondiente de la HCDN.

Será responsabilidad del Adjudicatario confeccionar los planos de replanteo ejecutivos, planillas, diagramas, etc. de la instalación.

Materiales a proveer.

El Adjudicatario deberá, proveer e instalar materiales nuevos, sin uso y originales de fábrica. Los mismos deberán cumplir con las normas de calidad previamente establecidas. Será considerado infracción grave y motivo de rescisión del contrato el uso de materiales (caños de cobre, aislaciones, ménsulas de sujeción, etc.) que no cumplan con las normas de calidad establecidas.

El Adjudicatario deberá presentar muestras de los materiales complementarios a utilizar para la aprobación por parte de la Inspección de Obra. Todos los materiales a utilizar serán de primera calidad y marca reconocida.

Todo material a utilizar o implementar deberá ser resistente al fuego.

TAREAS A REALIZAR

7

Los oferentes deberán tener en cuenta en sus ofertas los siguientes requerimientos, sin perjuicio de considerar cualquier otra tarea que sea necesaria para la correcta instalación y funcionamiento del sistema, como así también de las terminaciones, aunque no estén específicamente descriptas en este pliego:

ES COPTA FIEL DEL ORIGIN

DRA. FERNANDA MONGIARDINO

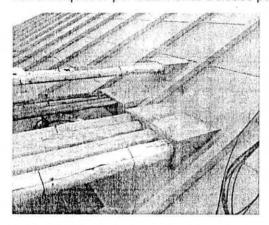
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL

DIRECTION LEGAL Y TECNICA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA H. COMANA DE DIPUTADOS DE LA NACION



- El Adjudicatario utilizará la montante existente en la sala de máquinas prevista para la distribución del gas refrigerante del nuevo sistema de climatización VRV a proveer. El Adjudicatario deberá descargar el gas contenido dentro de la montante existente para el ensamblaje de las nuevas cañerías de cobre, hasta la unidad condensadora en la terraza sobre 3er piso y la caja BS en la planta baja.
- Zinguería: En el pase hacia el exterior de los conductos de distribución, electricidad y bus de comunicación a la unidad exterior, el Adjudicatario deberá proveer y realizar un capuchón de zinc similar al exististe para evitar el ingreso de agua al interior del edificio. Todos los conductos, cableado, etc. deberán quedar perfectamente aislados para resistir las condiciones a la intemperie.



Capuchón zinc pase en cubierta - imagen a modo ilustrativa

Sistema de control: Se deberá conectar el sistema de control del nuevo sistema de climatización al
control centralizado ITouch Manager existente, marca Daikin, ubicado en el sector de sala de máquinas
de termomecánica, mediante el cual, a través de una pantalla táctil, permite el control vía remota de las
condiciones y set point de las unidades interiores de cada sistema. Se proveerá e instalará el Bus de
Comunicación mediante cable mallado de dos alambres no polarizado entre cada unidad evaporadora y
la unidad condensadora inserto en manguera plástica en todo su recorrido.

Se deberán garantizar las siguientes funciones:

- o Control y monitoreo de arranque y parada.
- o Notificación de error de los equipos acondicionadores.
- o Monitoreo de la temperatura del aire interior.
- o Monitoreo y selección de la temperatura de operación.
- o Monitoreo y selección del modo de operación (Ventilación Calefacción Refrigeración).
- o Monitoreo y selección del modo del control remoto.
- o Monitoreo y reset de la señal de estado de filtro.
- o Monitoreo del valor de la potencia acumulada.
- o Monitoreo del estado térmico.
- o Monitoreo del estado de operación del compresor.
- o Monitoreo del estado de operación del ventilador del evaporador.
- o Monitoreo del estado de la operación de calefacción.
- o _Monitoreo y selección de la dirección de aire.
- o Monitareo y selección del rango de caudal de aire.
- o Monitoreo y selección del apagado forzado del termostato.
- o Montoreo y selección del encendido forzado del termostato.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION





- o Comando de eficiencia energética (cambio del set-point).
- Desagües: para cada unidad interior y caja BS se efectuará la conexión para el drenaje de condensado al
 sistema de desagües general. Será responsabilidad del Adjudicatario realizar el canaleteado en paredes
 y piso para la canalización de las cañerías de desagüe. Quedan incluidas todas las piezas y accesorios
 necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación. Deberá proveer las piezas de acoples
 necesarias para la unión entre el desagüe existente y el nuevo.
- Base metálica para unidad exterior: se realizará una base metálica sobre elevada para la unidad condensadora en la terraza sobre 3er piso, con perfiles normalizados debidamente terminados y pintados. Serán calculados de tal manera de lograr una descarga uniformemente distribuida sobre todo el ancho y colocando goma anti vibratoria del tipo ISOMODE PADS en tres capas como mínimo y al menos ocho puntos de apoyo. La empresa presentará un diseño y plano con cálculo estructural para la aprobación por parte de la Inspección, previo al inicio de los trabajos.
- Instalación eléctrica: en el tablero en azotea se proveerá una llave termomagnética tetrapolar de resistencia según cálculo y desde ésta se efectuará el cableado hasta la unidad condensadora mediante cable subterráneo 4 x 6 mm2 en bandeja eléctrica de 50mm. Las unidades interiores y caja BS se alimentarán eléctricamente con cable 3 x 2,5mm2 y ficha macho a hembra dispuesta a pie de cada equipo, desde tablero eléctrico interior a determinar.
- Una vez concluidas las tareas se procederá a la puesta en marcha y regulación del sistema. Las pruebas se realizarán durante tres días consecutivos, verificándose su funcionamiento, parámetros de regulación y rendimiento. La PEM (puesta en marcha) se realizará bajo la supervisión de personal especializado en representación del fabricante. Se solicitará el corte de cantidad predeterminada de soldaduras para verificar que fueron realizadas en atmósfera inerte.

DEMOLICIONES Y DESMONTES

Demoliciones Ocultas.

El Adjudicatario estará obligado a efectuar la demolición de instalaciones, canalizaciones y elementos de cualquier tipo, que estén embutidos u ocultos y sea necesario extraer de acuerdo a la mejor resolución del proyecto.

Desmonte de instalaciones.

El presente apartado incluye la mano de obra, flete, herramientas, materiales, trabajos de ingeniería, etc. necesarios para el correcto desmonte de las diferentes instalaciones requeridas.

Deberán desmontarse todas las instalaciones que afecten al nuevo proyecto, así como cualquier otra que no esté expresamente indicada y sea necesario retirar o desviar para la correcta ejecución de los trabajos.

El Adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones remanentes y evitar la integrupción del servicio brindado por estas.

Avisos de corte.

Antes de realizar intervenciones en las instalaciones, el Adjudicatario deberá solicitar a la Inspección de Obra el corte del suministro del servicio con 48 horas de anticipación a la fecha establecida en el plan de trabajo para la realización de las tareas. Se coordinarán las tareas de manera tal que se puedan realizar la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO

JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL

GINECEIGN LEGAL Y TECNICA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA H CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

well with



FOLIO S / 9

menor cantidad de cortes. Los cortes de suministro se realizarán antes de la 10:00 am y después de las 18:00 pm y/o los fines de semana.

DESMONTE DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO EXISTENTES

El Adjudicatario deberá desmontar todos los equipos de aire acondicionado existentes, tipo split, de pared, y fancoil, que se encuentren en los locales a acondicionar con mano de obra especializada. Deberá anular y desmontar toda cañería y/o conducto, tendido eléctrico o desagote de los mismos. Los equipos desmontados serán correctamente embalados y acopiados donde indique la Inspección de Obra.

DESMONTE DE CIELORRASOS

El Adjudicatario deberá desmontar todos los cielorrasos que, producto de esta contratación, sea necesario correr, desmontar y/o calar para la correcta realización de las tareas de instalación del nuevo sistema de acondicionamiento térmico VRV. Será responsabilidad del Adjudicatario realizar cualquier modificación que sea necesaria a la estructura y/o revestimiento de los mismos para adaptarlo al nuevo proyecto.

CANALETEADO DE CONTRAPISO Y DESMONTE DE SOLADO

El Adjudicatario deberá realizar el canaleteado necesario en los pisos para poder realizar el tendido de cañerías e instalaciones embutidas necesarias para el correcto funcionamiento del nuevo sistema de acondicionamiento térmico. El canaleteado incluye el desmonte de solados y revestimientos y la demolición de carpetas y contrapisos. Se tendrá especial cuidado al remover dichos elementos, procurando que el área afectada sea la menor posible. Asimismo, está incluido el desmonte y rearmado de piso técnico.

CANALETEADO EN MUROS

El Adjudicatario deberá realizar el canaleteado necesario en los muros para realizar el tendido de cañerías e instalaciones embutidas necesarias para el correcto funcionamiento del nuevo sistema de acondicionamiento térmico. Se tendrá especial cuidado al remover dichos elementos, procurando que el área afectada sea la menor posible. Asimismo, está incluido el desmonte y rearmado de piso técnico.

PASES EN MUROS/VIGAS/LOSAS

El Adjudicatario deberá realizar todos aquellos pases en muros, vigas y losas necesarios para el correcto tendido de las canalizaciones (cañerías, cableado, etc.) requeridas para el correcto funcionamiento del nuevo sistema de acondicionamiento térmico. Será responsabilidad del Adjudicatario reforzar estructuralmente todo elemento que se vea afectado por los trabajos.

REVESTIMIENTOS Y TERMINACIONES

El presente apartado contempla las terminaciones de las superficies afectadas por el tendido de cañerías y bus de comunicación del nuevo sistema de acondicionamiento térmico. El Adjudicatario deberá realizar los trabajos necesarios para la correcta terminación de las mismas, las cuales incluyen solados, muros, cielorrasos y todo otro elemento afectado, de acuerdo a las reglas del buen arte. Los espacios a acondicionar y todo aquel elemento que se vea afectado por la obra deberá quedar en perfectas condiciones para su uso inmediato. Toda superficie afectada por los trabajos deberá ser reparada a entero costo del Adjudicatario.

Asimismo, será responsabilidad del Adjudicatario realizar la zinguería necesaria para impedir posibles filtraciones en el pase de la cubierta para las cañerías y tendidos de conexionado a la unidad condensadora

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO

JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



FOLIO 520

ubicada en la terraza sobre 3er piso. El Adjudicatario deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, previo al inicio de los trabajos, el detalle constructivo de dicha resolución.

Reconstitución de solados.

El Adjudicatario deberá proveer y colocar un solado igual o similar al existente removido al momento del canaleteo para el tendido del pisoducto y demás instalaciones. El Adjudicatario deberá entregar muestras de los mismos para ser aprobados por la Inspección de Obra previo al inicio de las tareas de colocación.

Reconstitución de cielorrasos.

El Adjudicatario deberá reacondicionar y recolocar los sectores de cielorraso suspendido existentes, desmontados para la colocación de las unidades evaporadoras y el tendido de cañerías y cableados. Estará a cargo del Adjudicatario la provisión de materiales, herramientas y todo aquel elemento o accesorio necesario para la correcta terminación del cielorraso.

El presente ítem contempla las terminaciones en cielorrasos, muros, cajones para unidades interiores, y todo aquel elemento que sea necesario revestir con placas de roca yeso. El Adjudicatario deberá realizar los cajones de placa de roca de yeso necesarios para ocultar aquellas cañerías, conductos y equipos interiores que no puedan ser embutidos y queden a la vista. Será responsabilidad del Adjudicatario proveer todos los materiales, estén aquí descriptos o no, para la correcta realización de la tarea.

Los cajones se realizarán con estructura metálica y placa de roca de yeso Durlock o similar. Los mismos contarán con terminación de pintura látex color a definir por la Inspección de Obra según cartilla de color Alba. Quedan incluidos todos los calados que sean necesarios realizar en las placas para el correcto pase de cañerías, conductos, rejillas, etc.

CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL SISTEMA VRV

UNIDAD CONDENSADORA

Provisión e instalación de una (1) unidad condensadora cuya capacidad mínima esté de acuerdo al método de cálculo validado por el fabricante. La unidad condensadora (exterior) contará con una capacidad mínima de 16 HP, 38400 frig/h, debiendo ser soportada por el montante existente y capacidad adecuada para la totalidad de las unidades evaporadoras a proveer, con un factor de simultaneidad del 90 % para enfriamiento y 50% para calefacción. Para el funcionamiento frio-calor simultáneo, del tipo heat pump de la se deberá proveer la unidad exterior con doble serpentina y tres (3) cañerías de refrigerante y agregar a la instalación las respectivas cajas derivadoras de ramales para direccionar el fluido refrigerante.

La unidad condensadora a proveer responderá a las siguientes características de mínima:

Podrán ser sistemas simples o múltiples de acuerdo a las siguientes características:

Podrá ser de 5, 8, 10 o 15 TN de capacidad, según la necesidad. Las unidades de 5 TN podrán tener un solo compresor hermético tipo "scroll" de velocidad variable, y las de 8, 10 y 15 TN deberán poseer como mínimo dos compresores herméticos tipo "scroll" (uno de velocidad variable). Deberán permitir su conexión con hasta 12 unidades evaporadoras, según capacidad y dentro de un rango de capacidad del 50 al 130%, con tendidos de cañerías de hasta 170 m de longitud y una diferencia de nivel de hasta 40 m.

El control de capacidad se realizará por variación de la frecuencia en concordancia con la variación de la carga térmica, permitiendo su operación con cargas parciales.

> ES COPIA FIELDEL ORIGINAL DRA, FERNANDA MONGIARDINO JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL DIRECCION LEGAL Y TECNICA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA H CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



FOLIO

Será de diseño modular para permitir su instalación lado a lado con las unidades existentes, y lo suficientemente compactas para facilitar su movimiento en obra.

La unidad deberá asegurar una operación estable con baja temperatura exterior (-7ºC en calefacción; -10ºC en refrigeración).

Deberá poseer una unidad de control electrónica incorporada, para realizar funciones de operación, testeo y control de funcionamiento, para ello contarán con sensores de presión y temperatura. El control computarizado deberá permitir el envío y recepción de señales codificadas desde y hacia cada unidad evaporadora y cada control remoto local o central.

Será de bajo nivel de ruido, contando además con un control efectivo de ruido para reducir, por medio de un comando externo, el nivel sonoro de operación durante la noche.

La unidad condensadora se deberá contar con los siguientes elementos de control y seguridad: presostato de alta, calefactor de cárter, válvula de cierre de las líneas de gas y líquido, fusibles, protectores térmicos para los compresores y motores de los ventiladores, protección por sobre corriente, temporizador de anti ciclado, válvula derivadora de 4 vías y válvula de expansión electrónica.

CAJA BS

El Adjudicatario deberá proveer e instalar una caja BS (branch selector unit) de 12 ramales de mínima entre la unidad exterior y las interiores marca Daikin, que comandará y controlará la alimentación de refrigerante a las evaporadoras para posibilitar el funcionamiento simultáneo de los modos frio y calor dentro del mismo sistema. La caja BS se deberá conectar al montante existente en la sala de máquinas.

UNIDADES EVAPORADORAS

Provisión e instalación de unidades evaporadoras de capacidad mínima conforme lo indicado en la siguiente planilla de locales según plano anexo.

Local	Superficie aprox.	Capacidad mínima(frigorías)	Tipo de unidad
1	41.09	6.000	piso
2	28.85	4.800	piso
3	20.93	4.800	Baja silueta
4	26.53	4.800	Baja silueta
5	21.00	4.800	Baja silueta
6.a	7.27	3.800	Baja silueta con conducto
6.b	13.69	3.000	baja siideta con conducto
7	15.34	6.000	Baja silueta
8	10.20	3.000	piso
9	14.21	3.000	piso
10	14.81	6.000	Baja silueta

Se la ubicará según indicación en plano anexo. Las unidades evaporadoras serán del tipo de techo, de baja silueta sin gabinete y de piso con gabinete incluido. Serán aptas para operar con corriente monofásica 220/240 Volt, 50 Hz.

ES COPIA FIEL DEL ORIGIN DRA. FERNANDA MONGIARDINO JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL DIRECCION LEGAL Y TECNICA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



El ventilador será centrífugo, del tipo multipalas, balanceado estática y dinámicamente, directamente acoplado a un motor eléctrico monofásico de tres velocidades, con cojinetes perfectamente lubricados y de bajo nivel sonoro.

La serpentina evaporadora será del tipo aleta-cruzada, con aletas de aluminio de alta eficiencia, unidas mecánicamente a tubos de cobre sin costura. Las aletas deben estar espaciadas a no más de 12 cada 24,5 mm.

Los controles serán por cable, contarán con todas las funciones necesarias y darán la posibilidad de testeo completo de funcionamiento y diagnóstico de fallas. Cada unidad contará con su termostato ubicado donde indique la Inspección de Obra y contará con un (1) control remoto.

Tendrán termostato de protección por congelamiento, fusibles de comando y termostato interno en el motor con reset automático.

Termostatos y controles remotos.

El Adjudicatario deberá proveer e instalar termostatos en todos los locales a acondicionar, incluyendo un control remoto por cada unidad interior.

Cada unidad evaporadora contará con su propio control alámbrico multifunción, que se instalará cercano al equipo, debidamente fijado a una distancia de 1,50 m del nivel del piso con su respectiva cañería de electricidad conforme el lugar que indique la Inspección de Obra.

CAÑERÍAS DE DISTRIBUCIÓN

Se deberá presentar ante la Inspección de Obra previo al inicio de los trabajos, el diagrama de cañerías y los cálculos con los diámetros a utilizar según los requerimientos del fabricante en base a los equipos a instalar. Quedan incluidas todas las piezas, accesorios y trabajos que sean necesarios para la correcta realización de la tarea y no se encuentren aquí especificados.

Para la distribución del gas refrigerante R410A, el Adjudicatario deberá proveer e instalar cañerías y derivadores de cobre recocido o rígido, según corresponda, de primera calidad, perfectamente alineadas y soportadas. Serán soldadas en atmósfera inerte y con barrido de O2 y aisladas con coquillas de espuma elastomérica. Todas las soldaduras, sin excepción, se realizarán haciendo circular nitrógeno seco por el tubo para evitar su oxidación. Como material de aporte se utilizarán varillas de plata de alta calidad. Una vez terminada la cañería se limpiará con tricloroetileno. La aislación de las cañerías se realizará con tubos de espuma elastomérica de estructura celular cerrada de espesor mínimo 13mm, con elevado coeficiente de resistencia a la difusión de vapor de agua, tipo Armaflex o similar, sellados herméticamente en toda su longitud de corte y entre labios de cada tramo conforme lo indique la Inspección de Obra.

Las cañerías de cobre y control se realizarán por bajo piso en aquellos sectores que resulte factible y bajo losa ancladas al hormigón por medio de grampas Olmar, el recorrido vertical por muros mediante rieles y grampas y/o como en el exterior por bandeja metálica del tipo perforada, con tapa y separador metálico para tendido eléctrico conforme lo indique la Inspección de Obra.

Las cañerías de cobre se aislarán con tubos de espuma elastomérica de celda cerrada perfectamente estanca entre las uniones radiales entre tramos y los labios longitudinales de unión serán sellados con pegamento.

No se admitirán precintos de f**j**ación.

Pisoducto.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

DRA. FERNANDA MONGIARDINO

JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL

DIRECCION LEGAL Y TECNICA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Para las cañerías bajo piso se utilizarán pisoductos embutidos en el contrapiso. Será responsabilidad del Adjudicatario el desmonte del solado existente y el canaleteado de la carpeta, como así también del relleno y la colocación de nuevo piso símil original. Los pisoductos deberán poseer la cantidad de canales necesarios para hacer el tendido de diferentes cableados y cañerías sin que estos compartan el espacio. Se instalarán sistemas completos, exclusivamente con todos los accesorios necesarios que sean de la misma marca y modelo compatible del fabricante de los ductos o los que este recomiende. Las cajas que se instalen en piso quedarán perfectamente enrasadas con él y poseerán tapas rebatibles para tener acceso a los tomacorrientes y conexiones de su interior. Las tapas de las cajas serán aptas para ser recubiertas con la misma terminación que los pisos y permitirán que, una vez conectadas las fichas correspondientes, sean cerradas dejando un paso seguro a los cables. Podrán ser de materiales plásticos siempre y cuando cumplan los requisitos reglamentarios y se encuentre certificados con las normas IRAM o IEC correspondientes y además posean la resistencia correspondiente a la carga típica del piso en el que se instalarán. Serán de marca Ackermann u otros de idénticas características técnicas, calidad y durabilidad.

CONDUCTOS Y REJILLAS DE INYECCIÓN Y RETORNO DE AIRE

Las unidades evaporadoras tipo baja silueta ubicadas dentro del cielorraso suspendido metálico deberán contar con los conductos y accesorios necesarios para direccionar el flujo de aire hacia abajo. El Adjudicatario deberá, en consecuencia, proveer y colocar en los módulos de cielorraso indicados para la inyección de aire las rejillas difusoras necesarias. Será responsabilidad del Adjudicatario la provisión e instalación de todas las piezas y partes necesarias para el correcto funcionamiento del sistema de acondicionamiento a instalar.

Para las unidades evaporadoras de baja silueta ubicadas sin cielorraso suspendido, el Adjudicatario deberá realizar un cajón en placa cementicia para esconderlo, y proveer y colocar las rejillas de inyección y retorno de aire necesarios. Queda incluida la terminación de revoque y pintura del cajón.

Todas las rejillas serán fabricadas en aluminio anodizado color natural. El Adjudicatario deberá dimensionar las mismas en base a los requerimientos de los equipos interiores a instalar. Se presentará una propuesta de diseño para aprobación por parte de la Inspección de Obra, como así también las muestras necesarias para su correcta evaluación.

DESAGÜE PARA DESAGOTE DE CONDENSACIÓN

El drenaje de las evaporadoras y caja BS, se realizará en cañería de polipropileno de alta resistencia tipo Duratop, marca Grupo Dema o calidad similar, roscada o por termofusión según corresponda, desde cada una de las unidades hasta la rejilla situada en el lugar que designe la Inspección de Obra, el primer tramo de 150 centímetros de cada evaporadora deberá ser aislado con tubos de espuma elastomérica de celda cerrada, para evitar posibles condensaciones.

ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA

El Adjudicatario debará proveer y realizar la instalación eléctrica requerida para el correcto funcionamiento del sistema de acondicionamiento térmico VRV a instalar. Deberá proveer e instalar todos aquellos elementos que sean necesarios, llaves térmicas, bandejas porta cables, tomas, cajas, tablero, etc.

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Para el equipamiento nuevo a instalar, si se requiere una línea eléctrica nueva, el Adjudicatario debera considerar que la misma se le entregará en la potencia adecuada a una distancia de aproximadamente 10 metros. De allí, el Adjudicatario deberá realizar la instalación y montar el resto de la instalación eléctrica que corresponda en cada caso.

Los conductores eléctricos serán tipo superastic jet, norma IRAM NM 247-3 o similar y del tipo Sintenax bajo norma IRAM 2178.

Las llaves térmicas trifásicas y monofásicas serán marca ABB y/o Siemens, otras marcas deberán contar con la aprobación de la Inspección de Obra. Su amperaje será acorde al calculado y especificado en el unifilar. Las bandejas portacables serán cincadas perforadas con tapa, con separación para cañería de cobre y electricidad.

Conexiones a tierra.

Todos los motores y tableros deberán ser conectados con tierra mediante cables de cobre.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Además de las inspecciones y pruebas reglamentarias que deban efectuarse para cumplimentar las reglamentaciones oficiales vigentes y de las especificadas en el presente pliego, el Adjudicatario deberá practicar en cualquier momento las inspecciones y pruebas que la Inspección de Obra requiera.

Estas inspecciones y pruebas no significan exención de responsabilidades por el buen funcionamiento posterior de las instalaciones.

Inspecciones.

Los equipos provistos deberán contar con Certificación de Garantía escrita por el fabricante o Importador del bien no menor a doce (12) meses.

Durante el montaje de los equipos que forman parte de la instalación se realizarán las inspecciones y ensayos que se indican a continuación:

- Verificación del Certificado de Fabricación.
- Control de dimensiones según planos aprobados y normas de tolerancias.
- Ensayo certificado de pérdidas de presión o fuga de refrigerante de los equipos.
- Verificación de marca, modelo y características de componentes no fabricados por el proveedor (tableros eléctricos, resistencias eléctricas, etc.)

Pruebas de hermeticidad.

Las pruebas de hermeticidad de las cañerías de refrigerante se realizarán presurizando los circuitos con nitrógeno (N2) a una presión de 28 Kg/cm, verificando la ausencia de fugas. Una vez terminada esta prueba y antes de cargar refrigerante adicional o abrir las válvulas de servicio de la unidad condensadora, se deberá realizar vacío hasta llegar a -760 mm Hg, el cual será roto con N2 y vuelto a realizar. Deberá verificarse que el mismo se mantiene inalterable durante 4 hs.

Pruebas generales.

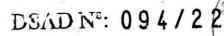
Previo a las pruebas de funcionamiento se comprobará que:

• La instalación esté complete en cada detalle, material y equipo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL

DIRECCION LEGAL Y TECNICA SECRETARIA ADMINISTRATIVA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION





OMINISTRA

- La ejecución de los trabajos esté de acuerdo con lo contratado en la Orden de Compra y con las reglas del arte en la materia.
- Las cañerías no presenten fugas y estén soportados en forma adecuada.
- Las aislaciones estén correctamente colocadas y no presenten deterioros.
- No exista corrosión en las superficies metálicas.
- Se hayan efectuado pruebas de los instrumentos de control automático, provocando como mínimo 5
 (cinco) veces las condiciones límite sobre las cuales deben reaccionar.
- Se hayan efectuado las pruebas eléctricas pertinentes que indiquen el correcto funcionamiento de cada motor.
- Se haya efectuado la regulación de las instalaciones.

Pruebas de funcionamiento: ensayos.

Cuando la obra esté terminada se requerirá la inspección por parte del fabricante de los equipos o instaladores autorizados, que extenderá un certificado sobre la ejecución de las tareas de acuerdo a sus especificaciones.

Una vez cumplimentado esto, se efectuará una prueba de funcionamiento de toda la instalación, en la cual se deberán ajustar los distintos dispositivos que la componen a fin de obtener las condiciones previstas.

La instalación será sometida a los siguientes ensayos:

Ensayo mecánico.

Se mantendrá la instalación funcionando durante tres períodos de ocho horas cada uno, en tres días corridos. En este ensayo se verificará el rendimiento mecánico de los equipos, el funcionamiento de los controles y la ausencia de vibraciones, traqueteos, ruidos, etc.

Ensayo de funcionamiento.

Luego del ensayo mecánico, y una vez realizada la regulación del sistema, se efectuará el ensayo de funcionamiento, el que abarcará un período de verano y otro de invierno, cada uno de ellos no inferior a cinco días corridos en períodos diarios no menores de ocho horas. Durante este ensayo se comprobará el mantenimiento de las condiciones psicométricas dentro de los valores fijados, efectuándose las mediciones de temperatura de bulbo húmedo y seco a la salida de los equipos, en no menos de tres puntos de cada ambiente, en el retorno a cada equipo y en el exterior.

3. LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIO

3.1. Limpieza periódica

El Adjudicatario deberá realizar la limpieza periódica de la obra al finalizar la jornada de trabajo, debiendo dejar toda zona afectada por las tareas realizadas limpias de posibles manchas (tierra, escombros, polvillo, yeso, virutas, pintura, etc.). El Adjudicatario deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de las tareas efectuadas sean retirados inmediatamente del área de las obras para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. Por tal motivo, terminada cada jornada laboral, El Adjudicatario deberá efectuar una limpieza diaria y general, y se obliga a dejar limpias todas las partes de la obra que por motivo de los trabajos hayan sido afectadas. Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el sector de la obra al exterior, ya sea directamente o por medio de mangas. Los residuos deberán retirarse cuidados mente, por medios manuales o embolsándolos, almacenándolos en los lugares

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECEIUM LEGAL Y TECNICA

cedice

DIRECTION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
PLOMARA DE DIPUTRIDOS DE LA NACION



rouo

destinados a tal fin. No se permitirá quemar materiales en ningún lugar de la obra. El Adjudicatario deberá mantener limpios y ordenados la zona de la obra como los trayectos que utilice en la entrada y salida de materiales y residuos, teniendo especial recaudo de no dejar manchas de polvillo, yeso, pintura, etc.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el acopio de los materiales a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en vehículos (carretillas, etc.), deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de los mismos durante el transporte.

Asimismo, se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en los solados en general. El material de desecho producto de la limpieza será retirado de la obra por el Adjudicatario a su cargo en forma periódica.

Extracción de escombros.

Una vez acordado el circuito para la evacuación de escombros, se procederá a la extracción del material de demolición y desmonte para descarte, no debiendo quedar cúmulos de escombros en las inmediaciones de la terraza a intervenir.

Se realizará asimismo la limpieza diaria de obra, en particular de embudos, canalizaciones y bajadas, a fin de evitar posibles obstrucciones accidentales. Todos los circuitos de acarreo hasta los contenedores en la vía pública deberán ser limpiados a diario. Los contenedores en la vía pública no deberán obstruir los medios de salida vehicular ni peatonal, bocas de tormenta, contenedores de basura, etc. La empresa Adjudicataria será responsable de las estadías y horarios del estacionamiento de los contenedores a utilizar.

3.2. Limpieza final

Todos los trabajos se realizarán por cuenta del Adjudicatario, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas:

- a) El Adjudicatario deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura, polvo, siliconas, etc. se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.
- c) Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, revestimientos, lucarnas, equipamiento, mobiliario, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.
- d) Deberá procederse al retiro de cada máquina, herramienta u elemento utilizados durante la obra y de los sobrantes de obra y residuos de la limpieza.
- e) El Adjudicatario será responsable por las roturas o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la Inspección de Obra se hubiera incurrido.

3.3. Ayuda de gremios

Este ítem se refiere al conjunto de servicios, provisiones y/o actos que el Adjudicatario prestará a los subcontratistas que ejecuten el resto de los rubros de la Obra, que completan la ejecución de la misma. Queda a cargo del Adjudicatario, la ayuda de gremio sin excepción de ningún trabajo incluyendo toda obra temporaria que deba realizarse por razones de protección, como así también toda otra obligación legal o convencional. No deberá haber ningún tipo de material, herramientas o personal fuera de los horarios establecidos de trabajo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO

JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL

DIRECCION LEGAL Y TECNICA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



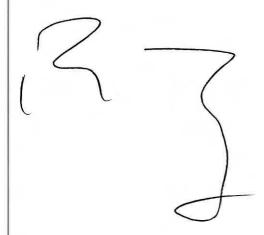
FOLIO

Se enuncia en forma indicativa, sin que el listado sea excluyente, las prestaciones que el Adjudicatario deberá garantizar y que se considera incluido en el presente ítem:

- Provisión, armado y desarmado de andamios y protecciones;
- Desmonte, traslado, recolocación y reinstalación de mobiliario, artefactos de iluminación, equipos varios, etc.;
- Desmonte y rearmado de cielorrasos suspendidos metálicos, cementicios y/o aplicados;
- Desmonte y rearmado de pisos técnicos;
- Proporcionar fuerza motriz para herramientas;
- Colaboración en los replanteos a cargo de los Subcontratistas;
- Aportar los medios de transporte para el traslado de materiales y herramientas, y colaborar en la carga y descarga;
- Toda otra tarea necesaria, aunque no esté mencionada, que se origine por las características del proyecto.

Retiro y traslado de mobiliario y equipamiento.

El Adjudicatario deberá proveer la mano de obra y ayuda necesarias para realizar el retiro o desplazamiento de todo el mobiliario, equipamiento, artefactos e instalaciones que fuesen necesario trasladar para la correcta realización de los trabajos. Los elementos retirados fuera del local serán trasladados al lugar que indique la Inspección de Obra correctamente protegidos y embalados. Aquel elemento que permanezca en el área de trabajo deberá ser correctamente protegido con film de polietileno de 200 micrones, goma espuma de polietileno de alta densidad y/o con placas fenólicas, o lo que indique oportunamente la Inspección de Obra a fin de que el elemento no corra riesgo de deterioro alguno; de lo contrario correrá por cuenta del Adjudicatario la reposición o restauración del mismo dependiendo el caso. Una vez finalizada la prestación del servicio, el Adjudicatario trasladará los elementos nuevamente al lugar original o donde le indique la Inspección de Obra, y realizará el conexionado, dejando los artefactos, equipos, mobiliario y elementos, listos para su uso.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO

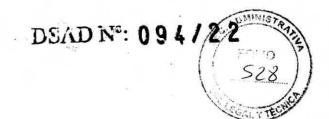
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL

DIRECCION LEGAL Y TECNICA

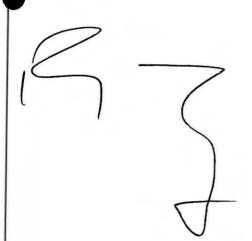
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION





ANEXO I DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE



ES COPIA FIZE DEL ORIGINAL



529

Aquellos oferentes que se encuentren Inscriptos en el *Registro de Proveedores de la HCDN con estado vigente*, se encontrarán exceptuados de la presentación de la documentación que a continuación se detalla. Los oferentes que no revistan tal calidad deberán cumplir con su presentación:

A tener en cuenta: Todas las menciones sobre escrituras, actas, poderes y similares deberán ser presentadas en copias legalizadas por escribano público.

Datos básicos según el tipo de personería

a) Personas humanas:

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

b) Personas jurídicas:

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

c) Cooperativas, mutuales y otros:

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

d) Uniones Transitorias (UT):

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

Con la presentación de la oferta:

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
 - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.
 - II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.
 - II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.
 - II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integraren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.
 - II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

DRA, FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

2



III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.

En caso de resultar adjudicataria:

- Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
 - II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
 - III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- e) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:
- I. Las personas humanas:
- l.1) Copia del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.
- I.2) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
- II. Las personas jurídicas:
- II.1) Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
- II.2) Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
- II.3) Copia del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA HCDN:

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación ha lanzado su nuevo Sistema de Proveedores, una plataforma digital a través de la cual se realiza el alta como proveedores de la HCDN.

BENEFICIOS DE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO:

- Simplificación de los procesos de contratación;
- Carga de documentación más ágil y dinámica;
- Menor documentación a presentar en ofertas;

Para acceder al sistema y crear un usuario deberá ingresar a:

https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/

ara acceder al manual de uso del sistema deberá ingresar a:

https://www4.hcd..gob.ar/newsletter/_img/20190415/Guia_Proveedores.pdf

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO

JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



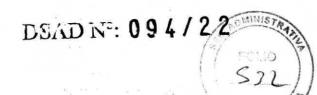
S3/

Importante: Se aceptarán copias certificada y legalizada (de corresponder) digitalmente por escribano público con firma digital con el fin de constatar la identidad de los firmantes y la autenticidad de la documentación a presentar. No será necesario certificar toda aquella documentación que puede constatarse online en los sitios web de los organismos emisores mediante códigos QR, accesos directos, etc.

3

ES COPIA FIEX DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO





ANEXO II

DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



523

Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:

- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.
- Planilla de Computo Mano de Obra y Materiales. (Anexo VIII)
- Planilla de Análisis de Precios. (Anexo VIII)

Documentación relativa a la contratación que se trata:

- Constancia de Visita (conforme el artículo 6° del PBCP)
- Folletería (conforme el artículo 7° del PBCP)

Declaraciones Juradas y otros:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).
- Constancia de inscripción de la AFIP.
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.

Documentación relativa a la idoneidad técnica del oferente:

- Acreditación de Antecedentes en el rubro (de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Anexo XI).
- Representantes técnicos (de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Anexo X).

3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA, FERNANDA MONGIARDINO





ANEXO III

DD JJ HABILIDAD PARA CONTRATAR

5

ES COPIA FIELDEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO





Ciudad de Buenos Aires,

Sres.

Н.	Cámara	de	Diputados	de	la	Nación

Presente

De mi consideración:

Artículo 34: Personas No Habilitadas

No podrán contratar con la HCDN:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
- b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
- d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Sin otro particular lo saludo muy atte.

FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO

JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL

DIRECCION LEGAL Y TECNICA SECRETARIA ADMINISTRATIVA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ANEXO IV PLANILLA DE COTIZACIÓN

7

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRAFFERNANDA MONGIARDINO

JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL DIRECCION LEGAL Y TECNICA SECRETARIA ADMINISTRATIVA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD Nº: 094/2 2 SIMINISTRA



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscri	be		, con Documento Nac	cional de Identidad №
			, en nombre y representación	de la empresa
			, C.U.I.T №	
con domicil	io legal en	la calle		_ Nº,
Localidad			Nº de Teléfono	
Fax		Mail:	y con	poder suficiente para
			ntrato / poder que acompaña, luego de interioriza ente compulsa, cotiza los siguientes precios:	rse de las condiciones
RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
ÚNICO	1	Servicio	PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO TERMICO POR VRV PARA DEPENDENCIAS EN LA PLANTA BAJA DEL PALACIO LEGISLATIVO DE LA H.C.D.N.	\$
WAR NOW A COLUMN TO A SEC.	O TOTAL TADO:			\$
	ndefectibleme Condiciones de	to produce in a set of the country of the set of several en	ntado oferta base.	lar:
F		forma de pago	: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25	° del Pliego de Bases y
	Plazo y lugar de Particulares.	e entrega: De co	onformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del Pliego	de Bases y Condiciones
	Plazo de Mante Condiciones Par		erta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1	2° del Pliego de Bases y
	7		FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE	v y
(



DSAD No: 094/22 MINISTRADIZ

ANEXO V NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

7

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



2 2 POLIO S 3 9

NORMAS GERNERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS / SUBCONTRATISTAS

I- OBJETIVO

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los adjudicatarios de la H.C.D.N. en materia de higiene y seguridad en el trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio, para la ejecución de obras nuevas, adecuación edilicia, refacciones en general, trabajos de mantenimiento, prestación de servicios (software, limpieza, fumigación, internet, agua, etc.), provisión de bienes de consumo y/o maquinarias.

II- ALCANCE

La presente normativa será de aplicación a todos los Adjudicatarios, y en su caso, a los Subcontratistas autorizados por la H.C.D.N., que realicen trabajos de obras, presten servicios o provean bienes para la H. Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera fuese su naturaleza jurídica y su personal.

Abarcando desde los requisitos previos a la contratación hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir; ya sea antes, durante y al finalizar la obra, prestación del servicio o provisión del bien.

III- LEGISLACIÓN

El adjudicatario o proveedor debe dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el Trabajo, entre otras a:

- Ley Nro. 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario Nro. 351/79, normas complementarias y modificatorias siguientes vigentes.
- Ley Nro. 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto Nro. 911/96 Reglamento para la Higiene y la Seguridad en la Industria de la Construcción.
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (S.R.T).
- Ley Nro. 20.744 Ley de contrato de trabajo.

IV- AUDITORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación realizará en forma planificada o aleatoria visitas / inspecciones durante la ejecución de la obra y/o la prestación de servicios. Los desvíos de higiene y seguridad en el trabajo que se constaten serán detallados en la respectiva acta de

in pección.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación tiene la facultad de suspender la ejecución de la obra y/o la prestación del servicio en forma temporaria o permanente, parcial o total hasta que sea corregido el desvió.

Los desvíos que se detectarán en cada inspección se notificarán a la dirección de correo electrónico denunciado por el Adjudicatario en su nota de presentación.

V- REUNIONES CON EL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDOR

Se establecerán reuniones entre la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados y el Servicio de Higiene y Seguridad del Adjudicatario en forma mensual o cuando resulte necesario para coordinar actividades, analizar y corregir desvíos observados en las diferentes inspecciones.

VI- ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDORES

1- CONDUCTAS QUE DEBEN APLICARSE SIEMPRE:

- a) Usar la ropa trabajo, calzado de seguridad, y todos los elementos de protección personal acorde a la tarea que desarrollen.
- b) Realizar las tareas de manera tal de no exponerse al peligro, ni exponer a sus compañeros.
- c) Utilizar cuidadosamente las instalaciones de la H. Cámara de Diputados de la Nación y preservar la higiene de las mismas.
- d) Conocer, informar, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos generales y particulares de seguridad laboral.
- e) Utilizar siempre las herramientas apropiadas para cada tarea, y mantener las mismas en perfecto estado de uso.
- f) Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despachos de elementos combustibles o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. En caso de ser necesario realizar tal tipo de trabajos, deberá informar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para que se acuerden las medidas preventivas adoptar.

VII- ORDEN Y LIMPIEZA

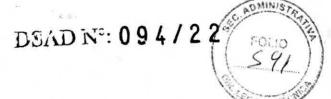
• El orden y la limpieza en la actividad que corresponda al objeto contractual, es fundamental y muy necesario, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.

Mantener el área de trabajo ordenada, limpia y prolija, contribuyendo al buen desarrollo de las tareas, haciendolas más seguras y productivas.

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA H CAMARA DE DIPLITADOS DE LA NACION





- Depositar los desechos, descartes y residuos en recipientes adecuados y claramente identificados.
 Los residuos orgánicos o especiales deben ser depositados en recipientes que eviten la fuga de líquidos.
- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Limpiar los derrames en el momento que se produzcan.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegidos contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.
- No se deben obstruir las vías de evacuación, pasillos y escaleras de circulación.
- Todo lo relacionado con el depósito de los desechos, el almacenamiento de los materiales, etc., deberá proceder de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra, servicio, etc.

Lugar para almuerzo / comidas

- El adjudicatario, de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra, servicio, etc., dispondrá de un espacio adecuado para comer, el que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

Prohibición de fumar y hacer fuego

- No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.
- El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, será pasible de sanciones.

• Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Nación (ley 26.687).

VIII-

RESIDUOS PELIGROSOS

El adjudicatario o sus subcontratistas, deberán gestionar los residuos peligrosos que se generen durante la actividad de acuerdo a los establecido en la normativa vigente: Ley Nacional de Residuos

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL

DIRECCION LEGAL Y TECNICA SECRETARIA ADMINISTRATIVA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



Peligrosos (N°24.051/92); Ley de Residuos Peligrosos de C.A.B.A. (N°2214/07), Decreto de C.A.B.A. 2020/07; Ley de Residuos Peligrosos de la Prov. de Bs. As. (N°11.720), Decreto de la Prov. de Bs. As. (N°806/97).

Ante la necesidad de realizar consultas sobre el tema deberán dirigirse a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N.

IX- TABLEROS ELECTRICOS

Las máquinas eléctricas que utilice el contratista no podrán conectarse a una toma de energía de los edificios de la Cámara de Diputados de la Nación donde se encuentren realizando tareas, sino a través de un tablero eléctrico provisto por el mismo, que cuente con las siguientes características:

- · Protección electromagnética acorde a las/s potencia/s a emplear
- Fusibles (preferentemente tipo NH) para la potencia máxima que puede pasar por el tablero.
- Disyuntor diferencial ajustado a una corriente máxima de 30mA que no pueda ser puenteado.
- Descarga a tierra para el tablero y sus tomas.
- Tomas de energía, trifásica y monofásica en cantidad suficiente colocados en el exterior de la caja metálica (sin necesidad de abrir la puerta para conectar una toma de corriente)
- Tapa inferior que impida un contacto accidental al abrir la puerta.

Para conectar el tablero, previamente el adjudicatario debe consultar con la Dirección de Obras y Mantenimiento para que le indique y habilite el lugar específico de donde puede conectar el tablero descripto ut supra.

Asimismo, si el adjudicatario provee mano de obra especializada en electricidad o va realizar cualquier tarea que implique una intervención en las conexiones eléctricas de los edificios de la H. Cámara de Diputados de la Nación deberá también contar con la habilitación y autorización de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

X- SEÑALIZACIÓN, VALLADO Y CARTELERIA

El contratista debe proveer señalización diurna (caballetes, cadenas, vallas, etc.) y señalética adecuada para delimitar el área de trabajo y para alertar acerca de la existencia de peligros de cualquier naturaleza, especialmente agujeros, pozos, excavaciones, cableado eléctrico, circulación de vehículos, etc.

Las señales deben ser claras en su interpretación, legibles a distancia prudencial y deberán expresar la realidad, con el fin de no confundir sobre la advertencia. Deberá retirar la señalización cuando ya no haga falta.

Durante las horas de visibilidad reducida debe acudirse a la señalización con luces fluorescentes.

Las cintas de peligro o precaución no ofrecen una protección física. Las cintas de peligro deben ser rojas y

blancas, las de precaución amarillas y negras.

DRA. FERNANDA MONGIARDINO

JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL

DIRECCION LEGAL Y TECNICA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA H. CAMARA DE DIPLITADOS DE LA NACION





Cuando cualquier trabajo fuera realizado de noche o en el lugar no penetre la luz diurna o donde estuviera oscurecido el local o dentro de agujeros o excavaciones, debe proveer la luz artificial suficiente para poder permitir la ejecución de los trabajos en forma eficiente, satisfactoria y segura conforme a la legislación aplicable. En estos lugares se requerirá de luz de emergencia.

Cuando se realicen tareas en altura ya sea con escaleras, andamios, plataformas o equipos de izaje se debe señalizar el perímetro para delimitar la circulación peatonal por debajo de la zona de trabajo.

Cuando queden excavaciones o agujeros sin rellenar o retiro de rejillas, etc., se debe señalizar con el fin de evitar accidentes utilizando un vallado rígido de protección y señalización

XI- ILUMINACION

- Las áreas de trabajo y de circulación deben estar suficientemente iluminadas
- Cuando se requiera iluminación artificial en espacios confinados y/o húmedos se utilizará la tensión de seguridad (12/24 volts).
- Si el caso lo requiere, deberá preverse iluminación de emergencia.

XII- ESCALERAS Y ANDAMIOS

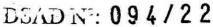
1. ESCALERAS

- Las escaleras móviles se deberán usar únicamente para ascenso o descenso, hacia el puesto de trabajo, QUEDANDO TOTALMENTE PROHIBIDO EL USO DE LAS MISMAS como punto de apoyo para realizar tareas.
- No pueden estar fisuradas, quebradas, empatilladas o con faltante de alguno de sus elementos y accesorios deberán ser sacadas de servicio.
- Con el fin de que no se oculten fisuras o fallas del material, no deben estar pintadas, si es necesario protegerlas deberán utilizarse productos incoloros.
- Deben estar correctamente apoyadas en superficies parejas y firmes y atadas en su parte superior.
- No utilizar los tres últimos peldaños superiores para pararse. Se debe utilizar una escalera de longitud adecuada.
- Deben poseer en sus largueros tacos antideslizantes.
- Cuando se realicen trabajos de electricidad o en proximidades de líneas eléctricas las escaleras serán del tipo dieléctrica.
- NO se utilizará como prataforma de trabajo.
- Las escaleras extensibles deben tener los ganchos de seguridad bien trabados y sus accesorios completos y en buenas condiciones (tacos antideslizantes, roldanas, soga y trabas)

ES COPIA FIEL DEL ORIGIA DRA. FERNANDA MONGIARDINO JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL DIRECCION LEGAL Y TECNICA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION





- 2 FOLIO SSS
- Las escaleras del tipo tijeras deberán estar abiertas y el elemento que limite la apertura bien extendido. Apoyadas y niveladas en sus cuatro patas. ESTA PROHIBIDO trabajar sobre los peldaños superiores montados de a caballo.
- No deben dejar objetos o elementos colgados o apoyados en las escaleras.
- Mantenerlas limpias, libre de grasa y barro y almacenarlas en lugares adecuados.
- Las escaleras de una hoja usada como medio de circulación deben sobrepasar en un metro (1 m.)
 el lugar más alto que deba acceder o prolongarse por uno de los largueros hasta la altura indicada
 para que sirva de pasamanos a la llegada.

2. ANDAMIOS

- Serán admitidos andamios de cuerpos metálicos únicamente, de marca, calidad (reconocida y garantizada, sin admitirse en su armado cuerpos de distintas marcas y/o procedencias).
- Todos los andamios deben satisfacer, entre otras las siguientes condiciones:
 - o Rigidez.
 - o Resistencia.
 - Estabilidad.
 - Ser apropiado para la tarea a realizar.
 - o Estar dotados de los dispositivos de seguridad correspondientes.
 - o Asegurar la inmovilidad lateral y vertical.
- Los andamios que se utilicen, deben estar completos. Esto es: plataforma de trabajo en un ancho mínimo de 60 cm, guardapie, baranda intermedia (a 50 cm), baranda superior (a 100cm) y escalera de acceso independiente. La estructura del andamio no debe usarse como escalera.
- Los tablones que conformen la plataforma de trabajo deben estar amarrados firmemente a la
 estructura del andamio y de modo tal que no puedan separarse transversalmente ni de su punto
 de apoyo, ni deslizarse accidentalmente; ningún tablón tendrá un vuelo superior a los 20 cm ni
 inferior a 10 cm. Serán de 5 cm (2 pulgadas) de espesor y estarán libres de fisuras.
- Los andamios deben estar apoyados sobre base firme y bien nivelados, rigidizados, y si fuera necesario, flechados o amarrados a puntos fijos y seguros para evitar el vuelco.
- El montaje, desarme o modificación será efectuado por personal competente. Los materiales deben movilizarse de manera segura, mediante el uso de cuerdas y recipientes adecuados según sea necesario.

Los andamios móviles deben tener las ruedas de desplazamiento trabadas para trabajar sobre los mismos. Al desplazarlo, la plataforma debe estar libre de operarios, equipos o herramientas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAI

DRA. FERNANDA MONGIARDINO

JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL

DIRECCION LEGAL Y TECNICA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H, CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



- Antes de comenzar los trabajos los andamios deben ser inspeccionados por parte del inspector de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación, a los fines de verificar que todas las partes estén en perfectas condiciones
- No alterar, cortando, perforando soldando, ninguna pieza del andamio como ser cuerpos de andamios, caños, nudos, bases, ruedas, etc.
- No se deberá subir a trabajar sobre barandas o largueros del andamio.
- Todo andamio que supere los 6 metros de altura, a excepción de los colgantes y suspendidos, debe ser dimensionado sobre la base de cálculos. La memoria técnica de cálculo y los planos de andamio deberán estar realizados y firmados por especialistas en estructura habilitados por el colegio profesional respectivo.
- Las plataformas que se encuentren situadas a dos metros o más de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo, deben contar en todo el perímetro que dé al vacío, con una baranda superior ubicada a un metro (1m) de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros (50 cm) de altura y un zócalo en contacto con la plataforma.

3. PLATAFORMAS DE TRABAJO COLGANTE

- Los andamios colgantes, guindolas y silletas, pendidos de un equipo de izar, y los accesorios para elevación, ya sean manuales o eléctricos deberán inspeccionarse antes de comenzar a utilizarlos por parte del profesional de Higiene y Seguridad del adjudicatario o proveedor, debiendo dejar expresa constancia de dicha inspección.
- El operario debe tener su arnés de seguridad enganchado a una línea de vida individual e independiente de la plataforma de trabajo.

XIII- RIESGO ELÉCTRICO

- La alimentación de energía eléctrica a las instalaciones y equipos se realizará mediante un tablero que posea las protecciones correspondientes conforme lo descripto en el punto TABLEROS ELÉCTRICOS.
- Los tableros y borneras deben estar cubiertos y cerrados en todos sus lados, para protegerlos de cualquier contacto accidental. Si están ubicados en el exterior serán del tipo intemperie.

Al finalizar la jornada laboral se deben desconectar máquinas, equipos y tableros. Se arrollarán cables y extensiones

Las extensiones de cable deben ser de doble aislación y las conexiones se realizarán mediante fichas normalizadas. Se deben extender por lugares secos, donde no interfieran el paso de vehículos o personas. Se evitará el uso de extensiones arrolladas en carretel o bobina, se extenderán totalmente, e mejor aún, se utilizarán las extensiones de longitud adecuada. Se encuentra prohibido el uso de zapatillas eléctricas.



Todos los equipos, escaleras, herramientas manuales y elementos de protección personal que se utilizan para realizar trabajos en instalaciones deben ser tipo dieléctrico

- Trabajos en circuitos eléctricos:
 - A. El operario designado para realizar tareas vinculadas con la electricidad debe tener la capacitación y la calificación correspondiente.
 - B. Los trabajos sobre instalaciones eléctricas y equipos se deben realizar sin tensión.
 - C. Toda instalación eléctrica debe considerarse en un principio como energizada hasta tanto no se compruebe la ausencia de tensión.
 - D. Consignar la instalación y tener en cuenta los 5 pasos fundamentales sin obviar ninguno:
 - 1) Corte visible de la alimentación de energía eléctrica.
 - 2) Bloqueo en posición de apertura de los elementos de corte o seccionamiento.
 - 3) Utilización de tarjeta y candado para evitar el accionamiento imprevisto.
 - 4) Efectuar las puestas a tierra y en cortocircuito necesarias.
 - 5) Señalizar y delimitar la zona de trabajo.
- Distancia de seguridad eléctrica:
 - Para prevenir descargas eléctricas entre líneas o equipos energizados y materiales o herramientas no aisladas, deberán respetarse las distancias de seguridad eléctrica teniendo en cuenta el nivel de tensión presente y las condiciones atmosféricas.
- Está prohibido el uso de zapatillas eléctricas.

XIV- MAQUINAS Y HERRAMIENTAS

- Las máquinas, equipos y herramientas deben estar y mantenerse en buenas condiciones de uso.
 Deben contar con inspección periódica de sus partes, por lo menos quincenalmente, debiendo entregar copia de la constancia de dicha inspección a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación.
- Los elementos que presenten alguna deficiencia en su funcionamiento o utilización deben sacarse de servicio hasta su reparación. Se le pondrá un rotulo que diga: "NO USAR".
- Los operarios usarán las herramientas acordes a las capacitaciones recibidas. Cada herramienta está diseñada para realizar un trabajo específico, NO PODRÁ ser utilizada si fue alterada o modificada.
- El trabajador que opere la máquina deberá hacerlo en una posición cómoda y segura.
- Herramientas de mano:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO

JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL

DIRECCION LEGAL Y TECNICA SECRETARIA ADMINISTRATIVA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



- No utilizar herramientas en mal estado (son peligrosas, un martillo que tenga el mango flojo puede ser despedido e impactar contra una persona u objeto, una llave puede zafar generando un movimiento brusco del operario)
- 2) Está prohibido utilizar herramientas de fabricación casera o de mala calidad.
- 3) Deben estar en buen estado de conservación, limpias, afiladas y aceitadas.
- 4) NO someter a las herramientas a un esfuerzo mayor que su capacidad, no se pueden utilizar caños o elementos semejantes para aumentar el brazo de palanca.
- 5) Deben utilizar un porta-herramientas o morral para transportar las herramientas de mano, o para subir o bajar de escaleras o andamios. No colgarlas del arnés de seguridad, ni transportarlas en los bolsillos.
- · Herramientas eléctricas y neumáticas:
 - Cuando se repare una máquina o se realice el cambio de accesorios, debe estar desconectada la alimentación eléctrica o neumática de la máquina. Purgar el aire contenido en la manguera.
 - 2) Utilizar las herramientas adecuadas para ajustar o aflojar discos de cortes, mechas, etc.
 - 3) No se deben operar máquinas que no posean las guardas y protecciones correspondientes.
 - 4) Cuando operen taladros eléctricos, sierras circulares, amoladoras, etc., deben ser tomada con ambas manos y en posición firme
 - 5) Mantenerse alerta para soltar el gatillo ante cualquier anormalidad
 - 6) Utilizar la ropa ajustada, el pelo recogido y los dedos alejados de las piezas en movimiento.
 Utilizar un pincel para retirar la viruta.
 - 7) Utilizar los discos de cortes y mechas acorde al material sobre el cual se va a trabajar y a la velocidad de rotación de las máquinas
 - 8) Deben tener la correspondiente puesta a tierra.

XV-TRABAJOS EN ALTURA

- Se considerará trabajo en altura a todo aquél que se desarrolle a una altura de dos metros por sobre el nivel de piso o suelo, a más de 1,5 metros de profundidad (pozo, abertura, etc.) o a menos de 3 metros del borde de un foso, barranca, etc.
- Solamente se autorizará el uso de arneses de cuerpo entero. Los mismos deberán tener doble cabo
 de amarre y los trabajos se realizarán estando el 100 % del tiempo atado quien los ejecute.

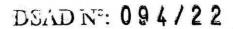
El punto de amarre deberá ser una estructura fija capaz de soportar el peso de una persona.

El cabo de vida se amarrará lo más corto posible, pero de manera que permita la libre movilidad, y se hará en un plano no inferior al de la cabeza del trabajador.

S COPIA FIELDEL ORIGINO
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





- Toda tarea en altura deberá ser señalizada a nivel de piso.
- La cinta de amarre deberá poseer amortiguador de caídas.
- En caso de realizarse tareas en silletas o guindolas, los trabajadores deberán amarrarse a un dispositivo independiente de izado. Éstas podrán utilizarse sólo en el caso de que no exista otro método más seguro de realizar los trabajos.

XVI- TRABAJOS EN CALIENTE

- Se considerará trabajo en caliente a todo trabajo que genere rozamiento ejemplo: corte con amoladora, soldadura, perforado, etc.
- Antes de realizar cualquier trabajo en caliente se deberá gestionar el correspondiente permiso de trabajo ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación.
- Posteriormente a la realización de la tarea, debe verificarse que no exista metal fundido, recortes calientes o material encendido.
- Se requieren los siguientes requisitos mínimos para este tipo de trabajo:
 - o Extintor 10 kg triclase.
 - Manta ignífuga para trabajos de soldadura/ amolado.
 - o Áreas limpias de material combustible en el alrededor
 - o Vigilancia de fuego 60 minutos luego de terminadas las tareas.

XVII- RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA, BIENES, INSUMOS, MATERIALES, REPUESTOS, ETC.

- Para la recepción mercaderías, insumos bienes, materiales, repuestos, etc. se deberá coordinar el día y horario con el área que tiene el control de la ejecución de la obra, prestación de servicio, etc.
- Áreas determinadas para tal fin:
 - Edificio Anexo A: ingreso por Av. Rivadavia 1841, ala Callao (sector de ascensores de personal)
 - Edificio Anexo A: ingreso a las cocheras
 - o Palacio: ingreso por Combate de los Pozos 50

XVIII- INQUMPLIMIENTO

EKincumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados en el presente ya sea en forma parcial o total puede:

a) No permitir el inicio de las tareas.

ES COPIA FIEV DEL ORIGINAL
DRA FERNANDA MONGIARDINO

JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



ARGENTINA

DSAD Nº: 094/22

FOLIO S 49

b) La suspensión temporaria / permanente y / o parcial / total de la ejecución de los trabajos.

Cocepec Cop ES COPIA FIELDEL ORIGINAL



FORMULARIO DE DENUNCIA DE DATOS DEL ADJUDICATARIO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días _	del mes de	del año
que suscribe:		
Il Nro.:		** :=: **
mi carácter de representante legal de la Empresa, por	r este acto denuncio los sigu	ientes datos:
Domicilio legal de la empresa:		
Nro. de CUIL:		ž
:	2 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12 12	
Teléfono:	244	
Dirección de mail:	9	€164 _gr B
ART donde están afiliados los trabajadores:	***	
Teléfonos de emergencia de la ART:	is a	
Nombre y Apellido del representante técnico:	244-y-	
Número de teléfono del representante técnico:	**	
Nombre y Apellido del profesional en Higiene y Segur	ridad:	N. 7. 161
Número de teléfono del profesional en Higiene y Segu	uridad:	
	6 29 8	2.1
datos consignados son correctos, teniendo carácter de mar la modificación de cualquiera de ellos, dentro del		
maria meanicación de cadiquiera de chos, demiro del	i piazo de 40 notas nabiles a	ummstrativas.
Firma:	1- X	
Q S 800		

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DRA. FERNANDA MONGIARDINO

JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL

DIRECCION LEGAL Y TECNICA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION





Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

(F003-A)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A LAS EMPRESAS ADJUDICATARIA Y / O CONTRATADAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL ÁMBITO DE LA H.C.D.N.

Empresa:

Fecha:

Observacione	es:		
N°	Documentación Requerida. Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	SI	No
1	Aviso de inicio de obra tramitado ante la ART.	SI.	
2	PROGRAMA DE SEGURIDAD, de acuerdo a las Resoluciones de la S.R.T. Nro. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 (según corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar) DEBIDAMENTE PRESENTADO Y APROBADO POR LA ART. En el supuesto caso de cambiar de ART durante la ejecución de la obra debe presentar el programa de seguridad aprobado por la nueva aseguradora. Anexo 550/2011 trabajos con Demolición En el caso de que las tareas a efectuar no correspondan un programa de seguridad, el adjudicatario deberá presentar un ATS (Análisis de Tareas Seguras) o un PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) el cual debe estar firmado por un profesional habilitado en higiene y seguridad y por el representante legal del adjudicatario.	SI	
3	Constancia de capacitación del personal afectado, sobre prevención de riesgos laborales existentes (Anexo I, inc. g y m Resolución SRT 231/96); se requiere la capacitación adecuada a los riesgos contemplados en el Programa de Seguridad.	SI	
4	Programa de capacitación Anual o del plazo de duración de la obra o del servicio a realizar. (Corresponde cuando la contratación tenga una duración mayor de 60 días).	SI	
5	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11) y cumplir o exceder las normas de IRAM, en ausencia de estas últimas, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN).	ŞI	
6	Constancia de visita del Licenciado/Técnico coordinador de seguridad (Res. SRT 231/96).	SI	
7	Copia de la constancia del alta ante la AFIP de cada trabajador afectado a la tarea.	SI	
(8)	Certificado de cobertura del Seguro de Vida Obligatorio según Decreto Nro. 1567/74 del personal afectado a la tarea.	SI	
9	Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación y fotocopia de la respectiva póliza. Cuando la tarea incluya o determine trabajo en altura, el certificado y la póliza deben prever dicho extremo y la altura hasta la que está autorizado.	SI	

el cepeciales ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



FOLIO SSZ

			1.07
10	Último formulario AFIP 931 (cargas sociales), nómina de formulario AFIP señalizando el personal afectado a la tarea y ticket con sello de pago bancario o transferencia bancaria por los montos ingresados en la declaración jurada form. AFIP 931.	SI	LEGAL Y TE
11	Nota firmada por el representante legal denunciando los datos del profesional en Higiene y Seguridad en el trabajo designado. A dicha nota deberá estar adjuntada fotocopia de la matricula habilitante, el último comprobante de pago de la matrícula y certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 1.500.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente, por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y de \$ 150.000 por gastos médicos e internación.	SI	
12	Certificado de estado de aptitud de elementos de trabajo en altura expedido por profesional competente (arneses, cabo de vida, cola de amarres, silletas, aparejos manuales, etc.) Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea por un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo.	SI	
13	Certificado de estado de aptitud de herramientas eléctricas, expedido por profesional competente. Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea con un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo.	SI	
14	Andamios que superen los 6 m (seis metros) de altura, a excepción los colgantes o suspendidos, deben ser dimensionados en base a cálculos.	SI	
15	En hoja tamaño A4 deberá detallar todos los datos de la empresa adjudicataria, (nombre y apellido del responsable de la empresa, número de teléfono) y teléfonos de emergencia o centro de atención para el traslado del accidentado de la ART correspondiente.	SI	
16	Afiche informativo conforme Resolución S.R.T. N° 62/02 de la ART correspondiente.	SI	8.

REFERENCIA:

SI: Corresponde documentación.

NO: No corresponde documentación.

13 7

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DSAD Nº: 094/220MINIS

FOLIO SS3

Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

(F003-B)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A LAS EMPRESAS SUBCONTRATISTAS AUTORIZADAS POR LA H.C.D.N. DE LAS ADJUDICATARIAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL AMBITO DE LA H.C.D.N.

Empresa:

servacione			Carry Mar
sei vacioni		Sec. As a second	
N°	Documentación Requerida Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	SI	N
1	Copia del contrato que vincula a la adjudicataria con la sub-contratista, debidamente certificada por el representante legal de la empresa.	SI	
2	Aviso de inicio de obra tramitado ante la ART.	SI	
3	PROGRAMA DE SEGURIDAD, de acuerdo a las Resoluciones de la S.R.T. Nro. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 (según corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar) DEBIDAMENTE PRESENTADO Y APROBADO POR LA ART. En el supuesto caso de cambiar de ART durante la ejecución de la obra debe presentar el programa de seguridad aprobado por la nueva aseguradora. En el caso de que las tareas a efectuar no correspondan un programa de seguridad, el adjudicatario deberá presentar un ATS (Análisis de Tareas Seguras) o un PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) el cual debe estar firmado por un profesional habilitado en higiene y seguridad y por el representante legal del adjudicatario.	SI	
4	Constancia de capacitación del personal afectado, sobre prevención de riesgos laborales existentes (Anexo I, inc. g y m Resolución SRT 231/96); se requiere la capacitación adecuada a los riesgos contemplados en el Programa de Seguridad.	SI	
5	Programa de capacitación Anual o del plazo de duración de la obra o del servicio a realizar. (Corresponde cuando la contratación tenga una duración mayor de 60 días).	SI	
6	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11) y cumplir o exceder las normas de IRAM, en ausencia de estas últimas, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN).	SI	
7	Constancia de visita del Licenciado/Técnico coordinador de seguridad (Res. SRT 231/96).	SI	
8	Copia de la constancia del alta ante la AFIP de cada trabajador afectado a la tarea.	SI	
9	Certificado de cobertura del Seguro de Vida Obligatorio según Decreto Nro. 1567/74 del personal afectado a la tarea.	SI	
10	Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la	SI	

Nación y fotocopía de la respectiva póliza. Cuando la tarea incluya o determine trabalo en altura, el certificado y la póliza deben prever dicho

extremo y la altura basta la que está autorizado.

ES COPIA FÍEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO

JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL

DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPLITADOS DE LA NACION



DSAD Nº: 094/22 NOMINISTE

	я		1
11	Último formulario AFIP 931 (cargas sociales), nómina de formulario AFIP señalizando el personal afectado a la tarea y ticket con sello de pago bancario o transferencia bancaria por los montos ingresados en la declaración jurada form. AFIP 931.	SI	CALYTE
12	Nota firmada por el representante legal denunciando los datos del profesional en Higiene y Seguridad en el trabajo designado. A dicha nota deberá estar adjuntada fotocopia de la matricula habilitante, el último comprobante de pago de la matrícula y certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 1.500.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y de \$ 150.000 por gastos médicos e internación.	SI	
13	Certificado de estado de aptitud de elementos de trabajo en altura expedido por profesional competente (arneses, cabo de vida, cola de amarres, silletas, aparejos manuales, etc.) Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea por un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo.	SI ************************************	
14	Certificado de estado de aptitud de herramientas eléctricas, expedido por profesional competente. Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea con un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo.	SI	
15	Andamios que superen los 6 m (seis metros) de altura, a excepción los colgantes o suspendidos, deben ser dimensionados en base a cálculos.	SI	
16	En hoja tamaño A4 deberá detallar todos los datos de la empresa adjudicataria, (nombre y apellido del responsable de la empresa, número de teléfono) y teléfonos de emergencia o centro de atención para el traslado del accidentado de la ART correspondiente.		NO
17	Afiche informativo conforme Resolución S.R.T. N° 62/02 de la ART correspondiente.	SI	

REFERENCIA:

SI: Corresponde documentación.

NO: No corresponde documentación.

5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DRA. FERNANDA MONGIARDINO

JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION





Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo. Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

(F003-C)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A LOS MONOTRIBUTISTAS O AUTÓNOMOS CONTRATADOS POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	
D	ocumentación Requerida

N°	Documentación Requerida Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	SI	No
1	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.	SI	
2	Programa de tareas seguras (PTS) confeccionado y firmado por el profesional en Higiene y Seguridad en el Trabajo competente.	SI	
3	Constancia de inscripción en el monotributo o como autónomo.	SI	
4	Comprobante de paso de pago del ultimo monotributo o contribución como autónomos.	SI	
5	Programa de capacitación Anual o del plazo de duración de la obra o del servicio a realizar firmado por el profesional en la materia de Higiene y Seguridad en el trabajo.	SI	
6	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11) y cumplir o exceder las normas de IRAM, en ausencia de estas últimas, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN).	SI	
7	Constancia de visita del Licenciado/Técnico coordinador de seguridad (Res. SRT 231/96).	SI	
8	Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 1.500.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y de \$ 150.000 por gastos médicos e internación.	SI	

REFERENCIA:

SI: Corresponde documentación.

NO: No corresponde documentación.

3

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA

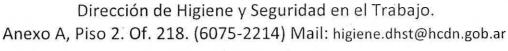
DIRECCION LEGAL Y TECNICA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DIPUTADOS



(F003-D)

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL PERSONAL QUE INGRESA TRANSITORIAMENTE PARA CARGA / DESCARGA / ENTREGA / RETIRO DE MATERIALES, BIENES, INSUMOS, MAQUINARIA REPUESTOS, ETC.

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

N°	Documentación Requerida (Monotributista/Autónomo) Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	SI	No
1	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.	SI	
2	Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 1.500.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y \$ de 150.000 por gastos médicos e internación.	SI	
3	Elementos de protección personal (Casco, Ropa de trabajo, guantes y Botines de Seguridad).	ŞI	
N°	Documentación Requerida (Para empresa adjudicatario) Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	SI	No
1	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.	SI	
2	Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 1.500.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y de \$ 150.000 por gastos médicos e internación.	SI	
3	Elementos de protección personal (Casco, Ropa de trabajo, guantes y Botines de Seguridad).	SI	

REFERENCIA:

SI: Corresponde documentación.

NO: No corresponde documentación.





ANEXO VII

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

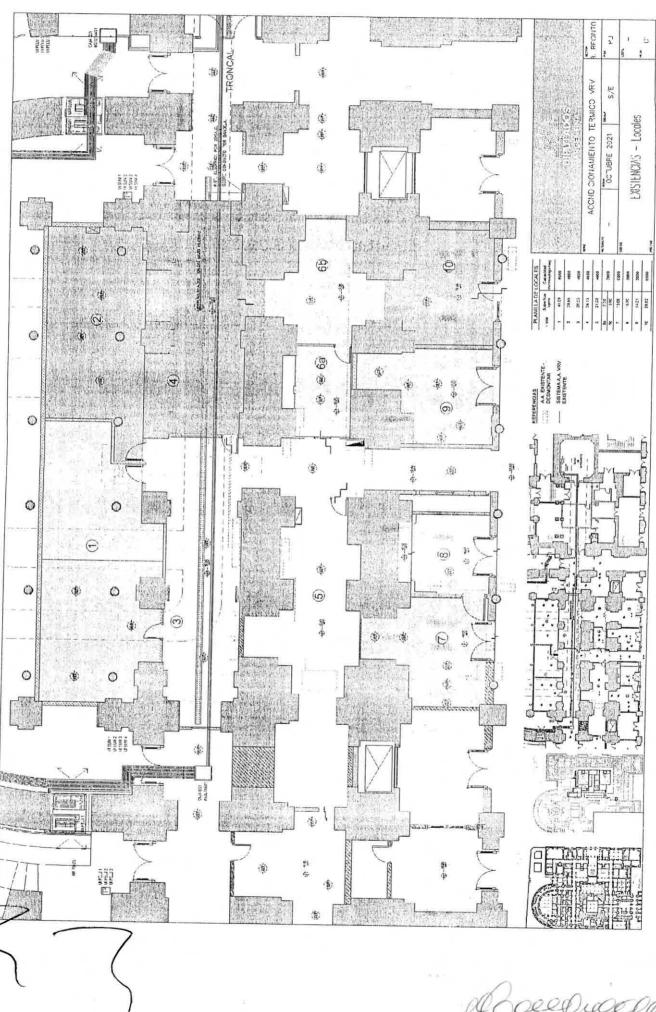
3

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





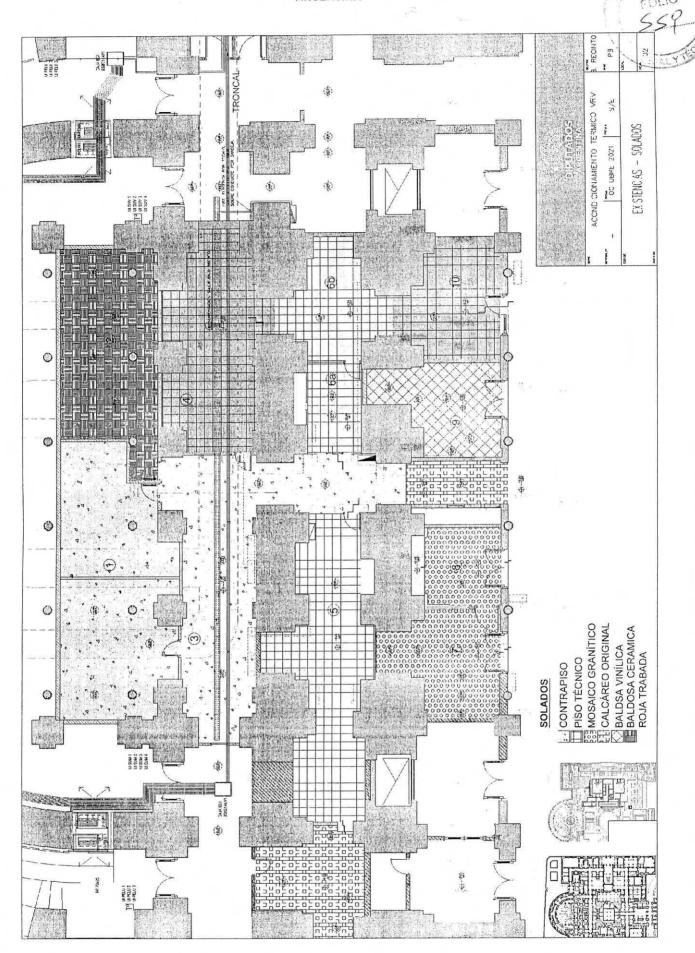
DOCUMENTACIÓN GRÁFICA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DMINISTR

DIPUTADOS ARGENTINA

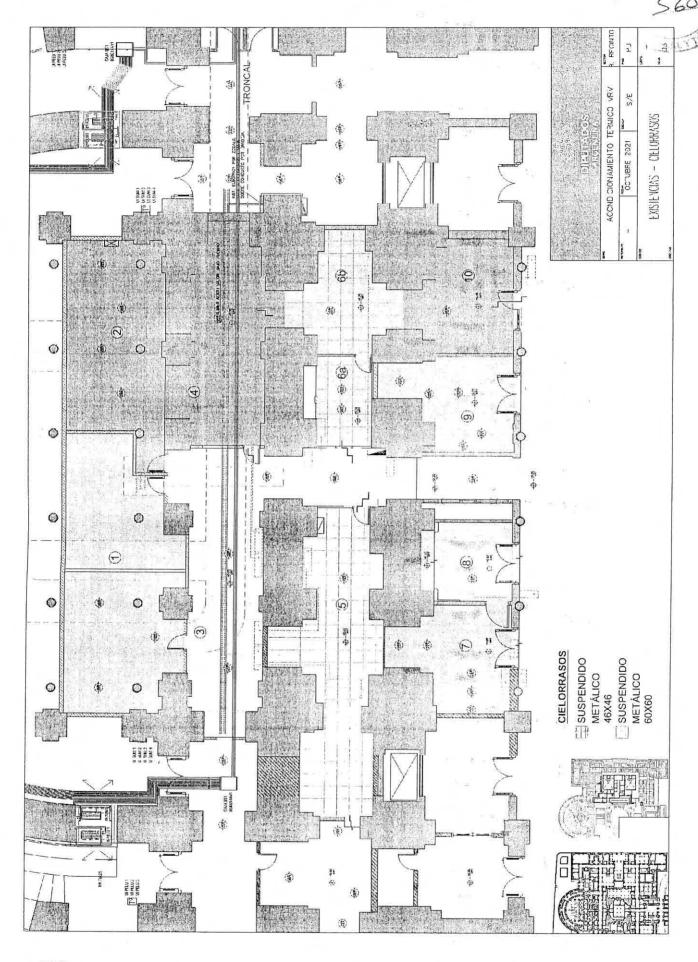




ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



EOP10





ES COPIA FIELDEL ORIGINAL



DSAD No: 094/2 20 MINISTRANTO
FOLIO
S64

INSTALACIONES SUSPENDIDAS INSTALACIONES POR PISO/PARED 70 ACCINE CIONAMIENTO TERMICO VRV 5/E 00 UBRL 2021 ţ UE - BAJA SILUETA UE - PISO Referencias -(S) 8/3° terraza 3800 3000 Superfice aprox. 41,09 28.85 26.53 26.53 21,00 13.69 10,29 14.21 w 5 HAITAINI SALA 电量 യർ 0 63 1 0 おりか 0 0 0 00 (3) 4 * 10 0 0 0 0 DK planta baja

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





ANEXO VIII ANÁLISIS DE PRECIOS

ES COPIA FIELDEL ORIGINAL



FOLIO S63

ANALISIS DE PRECIOS

El Oferente deberá presentar la oferta económica completando las planillas listadas a continuación. La planilla de cómputo de MANO DE OBRA y MATERIALES y la planilla RESUMEN DE ANALISIS DE PRECIOS por renglón deberán ser presentados según los modelos adjuntos, para TODOS LOS ITEMS DE LA OBRA. Los oferentes podrán solicitar a la Subdirección de Obras y Proyectos los modelos de planilla en formato editable.

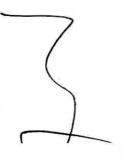
Queda a cargo del Oferente reflejar en dichos análisis las alícuotas e impuestos vigentes y los que considere adecuados según el plazo de obra. La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de Precios elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato. Los análisis de precios deberán ser confeccionados respondiendo a las normas modelo que se indican a continuación. Se entregarán, junto con la documentación gráfica, los modelos de planilla en formato Excel.

CÓMPUTO MANO DE OBRA Y MATERIALES

La presente planilla se completará con los valores por ítem y rubro correspondiente al costo sin considerar gastos generales y financieros, beneficio e impuestos. Las cantidades indicadas en el presente cómputo deberán ser verificadas por el oferente no pudiendo objetar diferencias una vez adjudicado. En los ítems en los que se encuentra indicado que se deberá proveer reposición el Adjudicatario deberá contemplar dichas cantidades como incluidas en el ítem. Los cálculos deberán respetar las normas de medición convencionales. La mano de obra se calcula por rendimientos normales pagados por jornal incluyendo cargas sociales y seguros exigidos en el presente pliego.

		PLANILL To a solution of the contraction of					
RENGLÓN	ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	ALL DE CO. LOS	COSTO DIRECTO UNITARIO	COSTO DIRECTO SUBTOTAL	REPOSICIÓN
		TAREAS PRELIMINARES					100 mm
	1.1	Representantes técnicos y asesores	mes	4			NO
	1.2	Documentación de obra	gl	1	200		NO
	1.3	Obrador	gl	1			NO
ÚNICO	2	ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO	i Strike				4. 14. 14. 14.
ÚN		Sistema de climatización VRV	gl	1			NO
	3	LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIOS	建超速	ii dayani.	100		South Services
	3.1	Limpieza periódica	mes	4			NO
	3.2	Limpieza final	gl	1		- X	NO
	3.3	Ayuda de gremio	gl	1			NO





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO



RESUMEN DE ANALISIS DE PRECIOS

La presente planilla deberá ser referenciada a la planilla de CÓMPUTO MANO DE OBRA Y MATERIALES. Se deberá completar con los porcentajes de gastos indirectos, gastos financieros, beneficio empresario e impuestos (IVA e Ingresos Brutos) que la empresa considere correspondientes ponderando la importancia de la obra, sus riesgos, la forma de pago, etc.

La planilla será completada según las siguientes indicaciones:

Columna A: Se completará la casilla con el COSTO TOTAL del ITEM que surja de la planilla de cómputo de mano de obra y materiales.

Columna B: (W) es el porcentaje correspondiente a los gastos indirectos aplicado al valor de la columna A. Columna C: es la sumatoria del costo (A) y la incidencia de los gastos indirectos (B)

Columna D: (X) es el porcentaje correspondiente a los gastos financieros aplicado al valor de la columna C.

Columna E: (Y) es el porcentaje correspondiente al beneficio empresario aplicado a la sumatoria de los valores de C y D.

Columna F: El costo total del trabajo correspondiente a la sumatoria de C, D y E.

Columna G: (Z) es el porcentaje correspondiente a impuestos aplicado al costo total de trabajo (F).

Columna H: Es el costo total del renglón entendido como el costo directo del renglón con los gastos indirectos, gastos financieros, beneficio empresario e impuestos contemplados.

Columna I: Es el porcentaje de incidencia en el costo total de la obra que representa el renglón.

El TOTAL que surge de la siguiente planilla será la oferta económica de la empresa en la cual se consideran incluidos todos los gastos directos e indirectos de mano de obra y materiales correspondientes a la presente obra. Esto incluye fletes, maquinarias, volquetes y cualquier otro gasto que sea necesario para la realización y correcta terminación o puesta en funcionamiento de los trabajos se encuentre o no descripta en el presente pliego.

2

ES COPIA FIELDEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO



ARGENTINA

DSAD Nº: 094/22

MINISTRANT

COSTO DIRECTO GASTOS GENERLAES DE GASTOS	CTO GASTOS GENERLAES DE CC D E E GASTOS GASTOS GENERLAES DE SUBTOTAL (A+B) FINANCIEROS DE (C+D)) (X% DE C) (X% DE C)	G H IMPUESTO (IVA) COSTO TOTAL HE) (2% DE F) RENGLÓN (F+G)	PORCENTALE DE INCIDENCIA
COSTO DIRECTO A B B C C C C C C C C C C C C C C C C C	CTO GASTOS GENERLAES DE GASTOS WO DE EMPRESA E INDIRECTOS DE SUBTOTAL (A+B) FINANCIEROS OBRA (W% DE A) (X% DE C) (X% DE C) DE (C+D))	IMPUESTO (IVA) (Z% DE F)	
COSTO DIRECTOR COSTO DIVAL	AND DE EMPRESA E INDIRECTOS DE SUBTOTAL (A+B) FINANCIEROS DE (C+D)) OBRA (W% DE A) (X% DE C) (X% DE C) DE (C+D))	(Z% DE F)	
TAREAS PRELIMINARES ACONDICIONAMIENTO TÉRMICO LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIOS MONTO TOTAL OFERTADO MONTO TOTAL OFERTADO GASTOS INDIRECTOS (%) BENEFICIO EMPRESARIO (%) IVA (%) SUBTOTAL GASTOS FINANCIEROS (%) SUBTOTAL SUBTOTAL SUBTOTAL SUBTOTAL VA E INGRESOS BRUTOS (%)	TE DE RESUMEN		
Y AYUDA DE GREMICO Y AYUDA DE GREMICO DNTO TOTAL OFERTADO DIRECTOS (%) FANCIEROS (%) FANCIEROS (%) FANCIEROS (%) FANCIEROS (%) FEMPRESARIO (%) FEMPRESARIO (%) FEMPRESARIO (%) FEMPRESARIO (%)	TE DE RESUMEN		
LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIOS MONTO TOTAL OFERTADO GASTOS INDIRECTOS (%) GASTOS FINANCIEROS (%) BENEFICIO EMPRESARIO (%) IVA (%) SUBTOTAL GASTOS FINANCIEROS (%) SUBTOTAL SUBTOTAL SUBTOTAL SUBTOTAL SUBTOTAL SUBTOTAL SUBTOTAL SUBTOTAL SUBTOTAL VA E INGRESOS BRUTOS (%)	TE DE RESUMEN		
DIRECTOS (%) EMPRESARIO (%) JANCIEROS (%) JANCIEROS (%) EMPRESARIO (%) EMPRESARIO (%) EMPRESARIO (%)	TE DE RESUMEN		
DIRECTOS (%) VANCIEROS (%) EMPRESARIO (%) JANCIEROS (%) EMPRESARIO (%) EMPRESARIO (%) ESOS BRUTOS (%)	TE DE RESUMEN		
DIRECTOS (%) VANCIEROS (%) EMPRESARIO (%) JANCIEROS (%) EMPRESARIO (%) EMPRESARIO (%)	TE DE RESUMEN		
EMPRESARIO (%) DIRECTOS (%) JANCIEROS (%) EMPRESARIO (%) EMPRESARIO (%)	TE DE RESUMEN		
EMPRESARIO (%) DIRECTOS (%) JANCIEROS (%) EMPRESARIO (%) ESOS BRUTOS (%)	TE DE RESUMEN		The second second
DIRECTOS (%) JANCIEROS (%) EMPRESARIO (%) ESOS BRUTOS (%)	TE DE RESUMEN		
DIRECTOS (%) AANCIEROS (%) EMPRESARIO (%) ESOS BRUTOS (%)	TE DE RESUMEN	The second of th	
DIRECTOS (%) JANCIEROS (%) EMPRESARIO (%) ESOS BRUTOS (%)	THE MANAGEMENT AND THE PROPERTY OF THE PROPERT		
JANCIE EMPRI ESOS B			
EMPRI ESOS B			
EMPRI ESOS B			· I
5005 B			
IVA E INGRESOS BRUTOS (%)			Account to the Gall Hermited
Openioner by Section 1	The state of the s	The second secon	
COEFICIENTE DE RESUMEN TOTAL	07AL		

es copia fiel del originax

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION





ANEXO IX

TABLA DE TOLERANCIA DE CONSTRUCCION

7

Cloceproces ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
PIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



FOLIO S67

TABLA DE TOLERANCIA DE CONSTRUCCIÓN

Desviación de la vertical:

a) En las líneas y superficies

En cualquier nivel – hasta 3.00 Mts.	5 mm	r Seger	
Hasta 6.00 Mts.	8 mm	E. (1)	7.
Hasta 12.00 Mts.	18 mm		

b) Para columnas expuestas, ranuras de juntas de control y otras líneas visibles, en cualquier nivel, con un mínimo de:

6.00 Mts.	5 mm	
12.00 Mts.	10 mm	

Variación del nivel o de las pendientes indicadas en los planos del contrato:

5 mm	
9 mm	
8 111111	
	5 mm 8 mm

Para paños mayores se incrementarán en 1mm la tolerancia anterior por cada metro que exceda los 6 m. Variación de las líneas de estructura, a partir de las condiciones establecidas en plano y posición relativa de las paredes:

10 mm
20 mm

- 4) Variación de la ubicación de aberturas y pared 5 mm
- 5) Variación de los escalones:
- a) En un tramo de escalera:

Alzada	3 mm	
Pedada	6 mm	

c) En escalones consecutivos:

Alzada	2 mm	34.4
Pedada	3 mm	

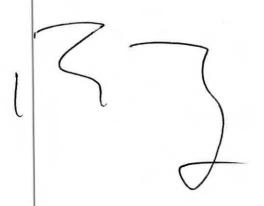
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DRA. FERNANDA MONGIARDINO





ANEXO X

CALIFICACIÓN TÉCNICA DE REPRESENTANTES TÉCNICOS Y ASESORES



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



FOLIO SECUSES

CALIFICACIÓN TÉCNICA DE REPRESENTANTES TÉCNICOS Y ASESORES

Calificación y experiencia del Representante Técnico y Responsable en Seguridad e Higiene propuesto (*) (**):

- *Adjuntar curriculum vitae y llenar la planilla para cada profesional propuesto.
- **Adjuntar aceptación de representación por cada profesional propuesto.

REPRESENTANTE TÉCNICO:

Nombre y Apellido:			
Título Habilitante:			Matricula N°:
Antigüedad:			* _v
	Experienc	cia en Obras	
Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)	Tipo de trabajos realizados en la obra		
			5
			-
			9
			(

RESPONSABLE EN SEGURIDAD E HIGIENE:

Nombre y Apellido:			
Título Habilitante:			Matricula N°:
Antigüedad:			
	Experience	cia en Obras	
Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)	Rol cumplido en las Obras	Tiempo de Participación en las Obras	Tipo de trabajos realizados en la obra
			*

7

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA, FERNANDA MONGIARDINO

DRA, FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD Nº: 094/22 MINISTRAPILE FOLIO S 70

ANEXO XI

ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

es copia fiel bel original

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION





ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES

Acreditación de no menos de TRES (3) y un máximo de CINCO (5) obras ejecutadas, de naturaleza y complejidad similares a las de las Obras en cuestión, en el curso de los últimos SEIS (6) años, a contar desde la fecha del Acto de Apertura de Ofertas.

*Adjuntar por cada obra informada alguna de las siguientes documentaciones a modo de acreditación: orden de compra, y/o acta de recepción, y/o factura de pago y/o contrato emitido por la firma u organismo que los requirió. Se deberá separar la documentación para cada una de las obras presentadas mediante una carátula.

LISTADO DE OBRAS

Nombre del proyecto (como figura en la documentación respaldatoria)	Nombre del Contratante y datos de contacto	Tipo de trabajos realizados (similar a la obra en cuestión)	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Cantidad de Obra Ejecutada (m2)
1)			*_a-		
2)				5. × c ·	
3)					
4)	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		14.		
5)				87 1- J.	

Importante:

Se evaluarán sólo aquellos antecedentes declarados en la oferta en la forma establecida en el presente pliego, no admitiéndose la presentación de nuevos antecedentes en forma posterior al acto de apertura.

19

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO

JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL DIRECCION LEGAL Y TECNICA SECRETARIA ADMINISTRATIVA

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD Nº: 094/2 FOLIO 572

ANEXO XII VALOR PATRIMONIAL H.C.D.N.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA: FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



FOLIO S 73

"VALOR PATRIMONIAL H.C.D.N."

1.1 CRITERIOS DE ACTUACIÓN EN BIENES DE VALOR PATRIMONIAL HCDN

Objeto

El objeto del presente documento es establecer las pautas que permitan la articulación y control de obras a realizarse en el Palacio del Congreso, cumpliendo los requerimientos y las normativas internas y externas que rigen las nuevas intervenciones en edificios de valor patrimonial.

Marco de referencia

En 1889 el presidente Juárez Celman propuso el actual emplazamiento del edificio, sede del Poder Legislativo Nacional. Más tarde, en 1895 se realizó el concurso de proyectos para su construcción, siendo ganador el arquitecto Víctor Meano, quien comenzó con la ejecución de la obra en 1898. Debido a la muerte de este, el edificio debió ser concluido por el arquitecto Julio Dormal, siendo el inaugurado en 1906 y concluido finalmente en 1946. En 1993 por medio del Decreto N° 2676/1993 es declarado Monumento Histórico Nacional.

Competencias

La Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, es un organismo creado por la Ley 12.665 sancionada en 1940, y tiene por finalidad autorizar y supervisar las obras que se realizan en inmuebles propiedad del Estado, cualquiera sea su naturaleza jurídica, de una antigüedad superior a los cincuenta años.

Conocimiento, la comprensión y el significado

Todo profesional, contratista y/o subcontratista que opere sobre componentes de los bienes de referencia será responsable por su acción o la de sus dependientes sobre los bienes tutelados.

Documentación

Se registrará el estado inicial, el proceso de intervención y el estado final a través de fichas, croquis y fotografías.

Administrar los cambios con sensibilidad.

Adoptar un enfoque cauteloso frente a los cambios. Se hará tanto como sea necesario y tan poco como sea posible. Cualquier intervención debe ser cautelosa. El alcance y la profundidad de cualquier intervención han de ser minimizados. Se emplearán métodos de intervención suficientemente probados, para evitar aquellos que pudieran dañar los materiales históricos y las reparaciones se llevarán a cabo de la forma menos invasiva posible. Los cambios han de ser todo lo reversibles que sea posible. Pueden llevarse a cabo pequeñas intervenciones que mejoren el comportamiento y la funcionalidad a condición de que el significado cultural no se vea dañado. Cuando se plantee un cambio de uso, ha de buscarse un uso adecuado que conserve el significado cultural.

Eyaluar el impacto de los cambios propuestos en los componentes patrimoniales y tratar de minimizarlos

antes del inicio del trabajo.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DRA. FERNANDA MONGIARDINO JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL DIRECCION LEGAL Y TECNICA

SECRETARIA ADMINISTRATIVA H. CAMABA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD N°: 094/22 FOLIO 574

Antes de intervenir en cualquier componente patrimonial, deben definirse todos sus elementos asociados y comprenderse sus relaciones y contexto. Debe evaluarse en detalle el impacto de la propuesta en los valores patrimoniales. Se analizará la fragilidad de todos los atributos y se conservarán los componentes más importantes.

Las ampliaciones han de ser respetuosas con el significado cultural. En algunos casos pueden requerirse intervenciones que aseguren la sostenibilidad del bien patrimonial. Tras un pormenorizado análisis, las nuevas intervenciones deben desarrollarse de forma que completen los atributos del bien patrimonial. Estas deben ser reconocibles como elementos nuevos, además de mantener la armonía con el bien y no competir con él. Las nuevas intervenciones deben respetar el sitio, escala, composición, proporción, estructura, materiales, textura y color del bien patrimonial. Las intervenciones deben ser claramente identificables. Proyectar las intervenciones teniendo en cuenta el carácter, escala, forma, emplazamiento, materiales, color, pátina y detalles existentes. Proyectar con arreglo al contexto no significa imitar. El análisis cuidadoso de los elementos circundantes y la interpretación comprensiva de los elementos de su diseño puede ayudar a proveer soluciones de diseño apropiadas.

Respeto a la autenticidad e integridad del bien.

Las intervenciones han de potenciar y mantener el significado cultural. Los elementos significativos deben repararse o restaurarse, más que sustituirse. Es preferible estabilizar, consolidar y conservar elementos a sustituirlos. Cuando sea posible, los materiales usados serán semejantes a los originales, pero se marcarán y fecharán para distinguirse de estos.

Respetar el valor de los cambios significativos superpuestos, y de la pátina del tiempo.

El significado cultural de un bien como testimonio histórico se basa principalmente en su sustancia material original o significativa, y/o en sus valores intangibles, que definen su autenticidad. En cualquier caso, el significado cultural de un bien patrimonial, original o derivado de intervenciones posteriores, no solo depende de su antigüedad. Cambios posteriores que hayan adquirido su propia significación cultural deben ser reconocidos y considerados en la toma de decisiones sobre su conservación. La antigüedad debe ser identificable tanto a través de los cambios acometidos en el tiempo como de su pátina. Los contenidos, enseres fijos y accesorios que contribuyan al significado cultural deben ser mantenidos en el bien en la medida de lo posible

Sostenibilidad medioambiental

Debe tratarse de alcanzar un equilibrio adecuado entre la sostenibilidad medioambiental y el mantenimiento del significado cultural. Las presiones para mejorar la eficiencia energética se verán incrementadas con el tiempo. El significado cultural no debe verse dañado por las medidas de mejora de la eficiencia energética. La conservación ha de considerar los criterios contemporáneos de sostenibilidad medioambiental. Las intervenciones en un bien patrimonial deben ejecutarse con métodos sostenibles y servir a su desarrollo y gestión sostenibles. Para lograr una solución equilibrada, se consultará a los actores implicados con el fin de asegurar la sostenibilidad del bien. Deben ponerse a disposición de las futuras generaciones todas las opciones posibles en términos de intervención, gestión e interpretación del lugar,

su emplazamiento y sus valores patrimoniales.

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



DSAD No: 094/2 2 POMINIST

Evaluación

La evaluación es el proceso que permite medir los resultados, y ver como estos van cumpliendo los objetivos planteados. La evaluación permite hacer un "corte" en un cierto tiempo y comparar el objetivo planteado con la realidad. Existe para ello una amplia variedad de herramientas. Cada propuesta de intervención debe ir acompañada de un programa de control que, en la medida de lo posible, deberá llevarse a cabo mientras se ejecuta la obra. No deben autorizarse aquellas medidas que no sean susceptibles de control en el transcurso de su ejecución. Durante la intervención, y después de ésta, deben efectuarse unas comprobaciones y una supervisión que permitan cerciorarse de la eficacia de los resultados. Todas las actividades de comprobación y supervisión deben registrarse documentalmente y conservarse como parte de la historia de la construcción.

Glosario

Autenticidad es la cualidad de un bien patrimonial de expresar sus valores culturales, a través de su presencia material y sus valores intangibles de una forma creíble y cierta. Depende del tipo de patrimonio y su contexto cultural.

Conservación se refiere a todos los procesos de cuidado encaminados al mantenimiento de su significación cultural.

Significación o significado cultural se refiere al valor estético, histórico, científico y social y/o espiritual de generaciones pasadas, presentes o futuras. Esta significación cultural se plasma en el lugar en sí mismo, en su emplazamiento, estructura, uso, asociaciones, significados, registros, y lugares y objetos relacionados. Estos lugares pueden tener una amplia variedad de significaciones para diferentes individuos o grupos. Integridad es la medida de la conservación del estado original en su totalidad del patrimonio construido y sus atributos. El análisis del estado de integridad requiere por tanto una valoración de hasta dónde el bien:

- 1.- Incluye todos los elementos precisos para expresar su valor.
- 2.- Asegura la completa representación de los rasgos y procesos que transmiten la significación del lugar.
- 3.- Sufre efectos adversos de su evolución y/o negligencia.

Intervención es todo cambio o adaptación, incluyendo transformaciones y ampliaciones.

Mantenimiento significa el continuado cuidado de la conservación tanto de la estructura como del entorno del bien, y debe distinguirse de reparación.

Reversibilidad significa que una intervención puede deshacerse sin por ello causar alteraciones o cambios en la estructura histórica básica. En casi todos los casos, la reversibilidad no es absoluta.

1.2 CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PROPUESTA DE INTERVENCIÓN

Metodología

La conservación patrimonial tiene un marco doctrinario en numerosas cartas y documentos internacionales que recomiendan, además del conocimiento cualitativo y cuantitativo de los bienes, la protección y desarrollo de estrategias planificadas de intervención sostenidas en el tiempo para alcanzar los fines propuestos. A los efectos de abordar una metodología apropiada al desarrollo de un plan rector acorde al Palaco Legislativo, se ha utilizado un método que permite evaluar el significado cultural y a su vez proporcionar criterios para la intervención del bien. Para tal fin, se partió de una vasta revisión bibliográfica

DRA, FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Deed

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



-110

y estudio de documentos, que permitió un riguroso análisis e investigación histórica para la obtención de datos referidos al contexto histórico de construcción y a las características edilicias relevantes del Palacio Legislativo. Se realizó una evaluación del edificio en la actualidad, obtenido a través de un minucioso relevamiento in situ, conformando un documento referencial y una herramienta a la hora de verificar su estado de conservación, identificar alteraciones físicas y tecnológicas por adiciones, intervenciones anteriores y/o cambios o desajustes funcionales por modificaciones constructivas derivadas de las necesidades del uso actual. De esta manera, la verificación de la hipótesis en torno a la identificación de los agentes de deterioro producida por las ampliaciones desmedidas que sufrió el bien, así como las prioridades establecidas a partir del diagnóstico de los aspectos constructivos, técnicos, funcionales y estéticos de la arquitectura edilicia, fueron determinantes para plantear un proyecto de intervención integral, especialmente en lo que refiere a las tareas a emprender y las recomendaciones para su futura conservación preventiva.

Criterios generales de Valoración Patrimonial

Una de las tareas trascendentales que hacen a la protección del patrimonio es la conservación. Según el documento de Nara sobre autenticidad (ICOMOS 1994), ésta "comprende todas las operaciones dirigidas a entender una obra, a conocer su historia y su significado y a asegurar la perdurabilidad de los materiales y, eventualmente, su restauración y puesta en valor". En este sentido, la difusión de la herencia cultural es una estrategia de mediación y vinculación entre patrimonio y sociedad. En el caso de una obra de uso público, como es el Congreso Nacional, la difusión de sus valores patrimoniales es un pilar que da sustento a la puesta en marcha de una gestión para el desarrollo integral de la comunidad. Transformar conceptos abstractos en plataformas culturales y económicas, que, en el marco de un plan de desarrollo estratégico, contribuyan a la recuperación de aquellos valores que hacen al sitio único e irrepetible, garantiza, a través del uso de las actuales generaciones, conservar el bien patrimonial con un alto grado de autenticidad en el futuro. Es evidente que cada edificio Histórico se compone de diferentes significados culturales, encontrar el valor que tiene cada uno de ellos y el grado en que quiere ser transmitido en el futuro es un desafío dentro de la intervención patrimonial. Concebir que el edificio esté compuesto por diversos mensajes culturales, permite tomar mayores medidas de protección a la hora de determinar el grado de conservación del edificio y en las posteriores medidas de intervención, preservación preventiva y mantenimiento que deban adoptarse. La importancia de valorar diferencialmente el bien en cuestión, radica principalmente en salvaguardar la integridad y autenticidad de aquellas áreas de mayor valor histórico-cultural, que han sido parte de la conformación histórica y política de nuestra Nación y puedan ser capaces de transmitir su significación al momento de su restauración y posterior Puesta en Valor.

Pautas y criterios generales de intervención

La intervención propuesta desde el Plan Rector de Intervenciones Edilicias, como unidad de gestión integral, está basada en la Restauración objetiva que plantea el arquitecto Antoni Gonzales Moreno-Navarro1, en donde el planeamiento de la tarea de intervención incorpora desde el reconocimiento y evaluación de los valores históricos, culturales e intrínsecos del bien, pasando por las medidas de restauración y consolidación patrimonial, hasta la conservación preventiva y protocolos de mantenimiento. A continuación, se enumeran los criterios que rigen la intervención integral del Palacio Legislativo, el orden de los mismos no implica una valoración a priori.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

cequoe



2 2 COMINISTRATILY
SOLIO
S77
SELEGALY TECHNO

Las intervenciones deben ser las mínimas posibles.

- ✓ Respeto a la autenticidad e integridad de cada una de las piezas componentes. Devolver el estado original en cuanto a forma color y diseño, exceptuando los subsistemas donde el pliego de especificaciones técnicas indique lo contrario.
- ✓ Registro de las intervenciones que se realicen y de los elementos nuevos que se incorporen.
- ✓ Compatibilidad entre materiales y piezas repuestas con los originales.
- ✓ Armonía entre las nuevas incorporaciones y el edificio histórico asegurando la reversibilidad de las nuevas incorporaciones.
- ✓ Detener el deterioro progresivo a que se ve expuesta la envolvente edilicia en todos sus subsistemas constructivos y restaurar aquellos que sean necesarios para la trasmisión de su significado.
- Respeto por las distintas etapas que forman parte del relato histórico y cultural del edificio. Deberán conservarse todos los elementos que tengan un carácter artístico o histórico, pero deberán excluirse aquéllos, que privados de importancia y de significado, representen un detrimento del bien.
- Plantear un cambio de uso cuando se requiera, recuperar áreas ocupadas o invadidas por actividades no acordes al edificio, buscando un uso adecuado que sea capaz de conservar el significado cultural de la obra patrimonial.

Mantener la integridad del bien a través del entendimiento de su significado

Para guiar cualquier intervención es necesario, además de la documentación gráfica un riguroso análisis histórico y una investigación apropiada. Esto requiere de una meticulosa evaluación del bien, que incluya todos los elementos que contribuyen a su significado y a asegurar el mantenimiento de las características y procesos que confieren la significación al bien. Cualquier intervención precisa basarse en una investigación, documentación y análisis adecuados de los materiales históricos. La comprensión de la manera en que el significado cultural se manifiesta en el patrimonio arquitectónico, así como de la contribución de los diferentes elementos y valores a éste, resulta esencial en la toma de decisiones adecuadas para su cuidado y la conservación de su autenticidad e integridad. Los edificios evolucionan con el tiempo, y las nuevas modificaciones pueden tener un significado cultural, de manera que, un mismo bien puede requerir diferentes enfoques y métodos de conservación. La metodología utilizada en la evaluación del significado del patrimonio arquitectónico debe seguir criterios de conservación culturalmente adecuados. La investigación histórica, el análisis del significado de todos los elementos que constituyen el bien (incluidos interiores, emplazamientos y obras de arte asociadas), así como de los valores intangibles, han de ser incluidos en la elaboración de pautas para orientar la evolución y los cambios. Es esencial que este análisis se haya finalizado antes de comenzar los trabajos para garantizar que su evolución y cambios estén regidos por los criterios específicos de intervención adoptados.

Archivos y documentación

En todas las intervenciones deben documentarse adecuadamente las peculiaridades del bien, así como las medidas adoptadas. La documentación debe recoger el estado al inicio, durante y después de la intervención. Dicha documentación debe ser custodiada en lugar seguro y en un formato reproducible. Ésta contribuirá a la interpretación y entendimiento del bien, aumentando de esta forma la comprensión y el disfrute por parte de usuacios y visitantes. La información obtenida en la investigación del patrimonio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO

JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL

DIRECCION LEGAL X FERNICA

DIRECCION LEGAL Y TECNICA SECRETARIA ADMINISTRATIVA H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION



arquitectónico, así como en otros inventarios y documentos, debe ser accesible a todas aquellas personas interesadas en él.

Investigación sobre los elementos técnicos del patrimonio arquitectónico del Palacio Legislativo Refiere a la investigación y desarrollo de métodos específicos de reparación adecuados a los materiales y técnicas constructivas propias. Los materiales y técnicas constructivas actuales difieren de los del pasado. Por ello, se requiere la investigación y el desarrollo de métodos de conservación específicos adecuados a estas tipologías constructivas únicas. Algunos elementos del patrimonio arquitectónico pueden implicar desafíos específicos para su conservación. Ello puede ser resultado del uso de materiales y métodos constructivos nuevos o experimentales o, simplemente, de la carencia de experiencia profesional específica en su conservación. Los materiales y detalles originales o significativos que hayan de ser retirados, serán documentados, y se guardarán muestras representativas de los mismos. Previamente a toda intervención debe analizarse cuidadosamente, y ha de identificarse y comprenderse cualquier daño visible o invisible. La investigación del estado y deterioro de los materiales debe ser acometida por profesionales debidamente cualificados, usando métodos no destructivos y no invasivos. Los análisis destructivos se reducirán al mínimo. Se requiere una investigación metódica del envejecimiento de los nuevos materiales a fin de evaluar su comportamiento futuro con respecto a los materiales originales. La aplicación de las normas (por ejemplo y no excluyentes, las de accesibilidad, seguridad y salud, protección contra incendios, y de mejora en la eficiencia energética) pueden requerir adaptaciones para conservar el significado cultural. El análisis pormenorizado y la negociación con las autoridades buscarán minimizar los impactos negativos. Cada caso debe ser valorado individualmente.

Criterios de Intervención: Incorporación de nuevos materiales

El criterio de intervención para la incorporación de arquitectura moderna supone limitar los elementos nuevos al mínimo posible, con la simplicidad y correspondencía al esquema constructivo original. La incorporación de obra nueva, debe contemplar un lenguaje con una fuerte impronta de contemporaneidad, ya sea por el diseño y por la forma en que deben ser utilizados y escogidos los materiales. Se deben destacar claramente como elementos agregados, utilizando materiales de tecnología actual y diferente al primitivo. Deben garantizar la armonía entre las nuevas incorporaciones y los elementos patrimoniales, asegurando la reversibilidad de los nuevos componentes.

Alcance y metodología de intervención

Se utilizará como estrategia en el desarrollo de las tareas la mínima intervención sobre las preexistencias ya restauradas. Se debe lograr el menor impacto visual, y la mínima interferencia con las obras a realizar. Se deberá prestar atención a la condición de Monumento Histórico Nacional del Edificio del Palacio Legislativo (Ley 12.665 y sus modificatorias y Ley 24.252) por lo que todas las tareas de obra deberán realizarse con las máximas precauciones, y cuidados que requiere el bien, que por sus características no permite reemplazo o sustitución de elementos originales. El encaje de los elementos nuevos debe respetar el tipo de material original, y mimetizar la intervención puntual con el área circundante. Diariamente se deberá realizar la limpieza de obra demandada por sus trabajos y el retiro de los desechos. Deberá realizarse el relevamiento, ejecución y provisión de documentación de proyecto Ejecutivo y documentación definitiva. Tramitación, ejecución y provisión de documentación y planos conforme a obra.

> led LOC ES COPIA FIEI/DEL ORIGINAL DRA. FERNANDA MONGIARDINO